BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.888 | EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 29 de Noviembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO F. C. C. A. 1-41|2389

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Noviembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.651.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas .	201.—
Por suscripciones	14.80
Por venta de ejemplares y folletos	16.70
Total	3.243.50

Carlos A. Casal
Director

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA MUTUAL"
Sociedad Anónima de Agricultores Entrerrianos

Expte. N.º 126|939. — Prov. N.º 761. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad del rubro se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de haber expirado el término de duración por el cual fué constituída;

Notifíquese:

1.º — Que se dispone su cancelación como entidad aseguradora.

2.º — Que corresponde acompañar los siguientes elementos:

a) Balance general practicado al 31 de Julio de 1939.
b) Estado demostrativo del desarrollo y resultados de la liquidación; informando sobre la situación actual de la misma.
c) Testimonio legalizado del decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se le haya retirado la personería jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 22 de Noviembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

"LA FERROVIARIA ARGENTINA"
S. A. de Seguros

Expte. N.º 399|939. — Prov. N.º 775. — Vista la solicitud de inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", de fs. 2; y atento que la entidad del rubro ha resuelto su disolución y liquidación, según consta en el acta que obra a fs. 45 y 46;

Notifíquese:

1.º — Que se dan por terminados los presentes trámites, quedando sin efecto la solicitud de inscripción antes mencionada.

2.º Que corresponde acompañar:

a) Testimonio del decreto sobre retiro de personería jurídica, expedido por el Ministerio de Gobierno y autenticado en la forma de estilo;
b) Estado demostrativo del desarrollo y resultados de la liquidación; informando sobre la situación actual de la misma.

Comuníquese y publíquese.

Superintendencia de Seguros, 26 de Noviembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 82.109-1940.

Andacollo, 30|XII|1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezeurra. — S|D. — Los que suscriben, Tomás Flutsch, de 29 años, suizo, soltero, de profesión minero y Jorge Flutsch, de 20 años, suizo, soltero, de profesión minero, domiciliados en Andacollo, Departamento de Minas, ante el señor Director se presentan y exponen: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terreno no cultivado ni labrado ni cercado, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el límite Sur del cateo N.º 141329-38, lote 25 del Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, hacia el Sur, hasta juntarse y siguiendo en parte la línea Este del cateo 188376-39, a cubrir 5.000 m. de longitud se fijará el mojón Sur-Oeste del cateo solicitado. — De este punto se partirá la línea Sur en una extensión de 4.000 m. al Este. — De ahí se medirán 5.000 m. al Norte hasta juntarse con el mojón Sur-Este del cateo número 141329-38. — El límite Norte del cateo solicitado será la unión del mojón Sur-Este hacia el mojón Sur-Oeste del cateo 14329|38. — Será justicia. Fdos.: Tomás Flutsch, Jorge Flutsch. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según declaración del interesado, es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.650 hs. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 25 de la fracción B., de la Sección XXXIII, del mencionado territorio, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de las minas "Lucía", "Aurora" "Erica", "María" y "La Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.º 9831-v.4 dic.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 82.226-1940.

Trelew, 15 Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, Eugenio Villanueva y Francisco Linares Zamudio, que en este acto forman una sociedad de hecho para exploraciones mineras, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el otro cincuenta por ciento por partes iguales entre los otros, se presentan y exponen que: El señor Emilio Blaya Dougnac, es de estado casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial, argentino. — Don Eugenio Villanueva es de estado soltero, de cincuenta y un años, rentista, español. — Don Francisco Linares, casado, comer-

ciante, de cuarenta y dos años, español; todos de este domicilio, a Vd. respetuosamente exponen: Que desean efectuar exploraciones en busca de minerales de segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados ni cultivados, en terreno de propiedad particular de don Juan Anasagasti, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca en el lote demarcado en plano pastoril con el número cinco de la Sec. B. II de la fracción C. de este territorio, vienen a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, partiendo del esquinero Nor-Este del citado lote y siguiendo la línea al Sur-Este en una longitud de cinco mil metros por cuatro mil metros partiendo del mismo esquinero en dirección al Sur-Oeste, formando un rectángulo. — En la explotación se emplearán camiones, cinco obreros y los demás implementos necesarios para la más fácil tarea de acuerdo a las necesidades que requiera la explotación misma. — Es justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Otrosí: A los efectos de la tramitación correspondiente facultamos al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en el Pasaje Güemes, piso tercero, de la Capital Federal. — Es justicia. — Fdos.: Emilio Blaya, p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibida en mi oficina hoy diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veinticinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Juan Anasagasti, con domicilio en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — La zona solicitada de 1535 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de los lotes 1, de la fracción A. de la sección B. III y 5 de la fracción C. de la sección B. II del mencionado territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 5.000 metros al Norte del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, 3.600 metros al Oeste, 2.200 m. N. 45° E., 5.000 m. S. 45 E., a continuación una recta de rumbo S. 45° W., hasta hallar a otra de dirección Norte-Sud que pasa por el vértice Sud del lote 380 citado y finalmente una recta de rumbo Norte hasta hallar el punto de partida. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 29 de 1940. — Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9841-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.669-1940.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. SlD. — Juan Monserrat, comerciante, casado, mayor de edad, español, domiciliado en esta capital calle Directorio 3985, solicita de esa Dirección General, se me conceda un permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado ni cultivado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en la zona andina de la fracción B, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste, del lote 124, se medirán como punto de partida en dirección al Sud, 4000 metros y de ahí se medirá un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2000 hectáreas. — Será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 116 y 117 de la Sección B, de la zona andina de dicho territorio, y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 9994-v.9 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940.

Visto el expediente 2163-39, y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado que algunos frigoríficos suelen faenar ganado adquirido "a fijar precio" después de haber tenido en los corrales por un tiempo prolongado a las tropas con los consiguientes riesgos para el productor;

Que no es justo ni equitativo que los productores estén supeditados a las contingencias que resulten de la voluntad de las fábricas industrializadoras de faenar o no en seguida las tropas vendidas "a fijar precio";

Que conforme al texto del decreto de 27 de junio de 1934, reglamentario del artículo 24 de la Ley 11.747, corresponde a la Junta Nacional de Carnes establecer las formalidades que deben cumplirse en las ventas de ganados vacunos "a fijar precio"; y

Atento lo informado por Investigaciones y Estadística y lo dictaminado por la Comisión de Interpretación,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del día 1.° de diciembre de 1940, los frigoríficos, saladeros y fábricas de conservas de carnes que adquieran haciendas vacunas "a fijar precio" deberán efectuar su faena dentro de las 72 horas de recibidas, salvo disposición en contrario de la Inspección Veterinaria Nacional.

Art. 2.° — Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior se harán pasibles de las sanciones que establecen las Leyes 11.226 y 11.228.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento Investigaciones y Estadística y archívese.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Noviembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de muebles, útiles de escritorios, artefactos eléctricos, etc., destinados a las distintas oficinas sitas en el nuevo edificio que ocupa la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-2072-v.4 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública para diciembre 28 próx., 10 horas, en Gerencia Casa Central, por ejecución y colocación por ajuste alzado, instalación obras sanitarias primera etapa. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina inmuebles y construcciones. Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 28|1940. — El Gerente.

e.29 nov.-N.° 2078-L-v.28 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de la Estación Juan N. Fernández hacia Juárez, $ 49.995.66.

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 nov.-N.° L-2080-v.4 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 37.667. DC. 1940

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de diciembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Secretario General.

e.29 nov.-N.° L-2035-v.10 dic.

Expte. 38.065. DC. 1940

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para herramientas y repuestos para máquinas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Ofi-

cina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de diciembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940. — El Secretario General.

e.29 nov.-N.º L-2014-v.4 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

PASCUAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta, comparecen, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, los Señores: Don Antonio Pascual, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle General Hornos número noventa, Don Jaime José Mitjans que firma "Jaime Mitjans", argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos ochenta y cinco, Don Enrique (Henry) Grenier que firma "Henry Grenier", domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos treinta y seis, y don Oscar Enrique Doyhambehere, que firma "O. E. Doyhambehere", domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos treinta y nueve, primer piso, estos tres últimos casados en primeras nupcias, todos de este vecindario mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe como de que los dos primeros concurren en ejercicio de su propio derecho y los Señores Enrique Grenier y Oscar Enrique Doyhambehere, en su carácter de Presidente y Director Administrador respectivamente y en nombre y representación de la Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos "Abdulla y Compañía Limitada", cuya existencia como persona jurídica resulta de sus estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis, los que fueron elevados a escritura pública por instrumento de fecha nueve de Junio del mismo año, ante el Escribano de esta Ciudad don Eduardo D. Esteves, la que en testimonio me exhibe y fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Agosto de mil novecientos veinte y seis, bajo el número ciento veinte, folio cuatrocientos ochenta y ocho del Libro cuarenta y uno Tomo A. de Estatutos Nacionales la que se encuentra transcripta íntegramente en la escritura otorgada con fecha siete de Noviembro del corriente año ante mí y al folio trescientos trece vuelto de este mismo Registro y en lo pertinente dice así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de "Abdulla y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos", la que en adelante se nombra la Sociedad. — Art. segundo: — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales o agencias donde estime conveniente para los intereses de la Sociedad en el Territorio de las Repúblicas: Argentina, Uruguay y Paraguay. — Art. tercero: — La Sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha en que se aprueben sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional. — La Asamblea de Accionistas queda facultada para prorrogar la duración de la Sociedad o para acordar su disolución anticipada .... Art. cuarto: — La Sociedad tiene por principal objeto la fabricación de cigarrillos, cigarros, elaboración de tabacos y sus anexos y explotación de la venta de los mismos exclusivamente en los Territorios indicados en el artículo segundo: — La Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes .... d) Efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades o firmas dentro de los objetos de la Sociedad .... Art, trece. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes. — Art. catorce. — Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de una acción por lo menos que se depositará contra recibo en la Caja Social sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure el mandato... Art. quince: — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años, pudiendo ser reelectos. — El Directorio podrá llenar las vacantes que se produzcan en su seno por nombramientos provisorios que durarán hasta la próxima Asamblea... Art. diez y ocho. — Para que el Directorio delibere con validez se requiere la presencia de tres de sus miembros. — Art. diez y nueve. — Los acuerdos del Directorio se tomarán por mayoría de votos. — Se levantarán las actas de las sesiones que se celebren que serán firmadas por el Presidente o quien lo reemplase y un Director como Secretario. — Art. veinte. — El Directorio nombrará un Gerente General que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de sus resoluciones y a quien le fijará sus atribuciones y su remuneración. — Cuando este nombramiento recayera en un miembro del Directorio será denominado: Director Administrador y tendrá voz en las deliberaciones del Directorio pero no voto cuando se refieran a la aprobación de sus gestiones. — Art. veinte y uno. — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: ...... c) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, mandatos o poderes especiales o generales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios debiendo todo instrumento que se hiciese constar en escritura pública, ser firmada por el Presidente o quien le reemplace y por el Gerente y|o Director Administrador ... j) Celebrar todos los contratos y actos jurídicos que a juicio del Directorio sean convenientes para los fines sociales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — "El carácter invocado por los Señores Grenier y Doyhambehere, quedan justificados con las actas de fechas veinte de Abril y veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y ocho y once de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta las que en sus testimonios se encuentran agregadas y copiadas en la ya mencionada escritura de fecha siete del actual las que en sus partes pertinentes, dicen así: "Acta de la Duodécima Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince quince hs., se reunieron en el local de la Avda, Leandro N. Alem seiscientos veinte y uno, primer piso bajo la Presidencia del Señor Henry Grenier y con asistencia del Señor Inspector de Justicia Don E. Gómez Palmés, los siguientes accionistas ..... Orden del día ... Segundo. — Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por tres años..Puesto a consideración el segundo punto de la Orden del día,resultaron elegidos por unanimidad los siguientes accionistas: Directores Titulares: Don Henry Grenier. — José Alberto Hinds. — y Oscar E. Doyhambehere. — Directores Suplentes: Dr. Nicasio F. García. — Don Juan A. Van Deurs y Don Román de Arrigo. — Acta número ciento veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los Directores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Henry Grenier, éste declara abierta la sesión siendo las quince horas . . . . Acto continuo se deliberó sobre el nombramiento de las autoridades del Directorio de nuestra sociedad para el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho cuarenta y uno, los que recayeron en las siguientes personas. — Presidente: Señor Henry Grenier. — Director Titular: Señor José Alberto Hinds. — Director Titular: Señor Oscar E. Doyhambehere. — Director Suplente: Doctor Nicasio F. García. — Director Suplente: Señor Juan A. Van Deurs. — Director Suplente: Señor Román de Arrigo Vehils. — Síndico Titular: Señor Gerardo F. van Oppen. — Síndico Suplente: Señor Vicente L. Madero. . . . . Acta número ciento cincuenta y dos. — En Buenos Aires a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta, reunidos los Señores Directores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Henry Grenier, éste declara abierta la sesión. . . . Asisten Señor H. Grenier. — Sr. O. E. Doyhambehere. — Sr. Nicasio F. García. — Previa lectura es aprobada el acta anterior y se resuelve por unanimidad. — Designación de Director Administrador. — Previo un cambio de ideas se designa al Director Señor Oscar E. Doyhambehere, Director Administrador de la Sociedad, de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos. — Las facultades necesarias para este otorgamiento se encuentran justificadas por los Señores Grenier y Doyhambehere, con el acta de sesión del Directorio del nueve del corriente que testimoniada en forma agrego y su tenor es como sigue: — Acta número ciento cincuenticinco. . . En Buenos Aires a nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta, reunidos los Señores Directores que al margen se designan el Señor Presidente declara abierta la sesión siendo las diez horas . . . Previa lectura se aprueba el acta de la sesión anterior. — Informa el Señor Presidente de la conveniencia de formar una Sociedad para la fabricación y venta de tabacos, cigarrillos y anexos, así como también la importación y exportación de los mismos y en especial la explotación de la marca Montana, con las siguientes bases: La Sociedad se denominará Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle General Hornos número noventa de la Capital Federal, con un capital social de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales serán aportados por nuestra Sociedad tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — El resto será integrado tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, por el Señor Antonio Pascual y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal por el Señor Jaime José Mitjans. — El capital estará integrado en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La Sociedad será por tiempo indeterminado y la distribución de utilidades se hará en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios. — Después de una breve deliberación se resuelve constituir la Sociedad autorizando al Presidente Señor Henry Grenier y al Señor Director Administrador Oscar Doyhambehere, para firmar la correspondiente escritura pudiendo al formalizar la Sociedad someter la misma a las bases y condiciones que crean conveniente . . . No habiendo más asuntos que tratar, se leyó, aprobó y firmó esta acta, levantándose la sesión a las diez treinta horas. — O. E. Doyhambehere. — Todo lo relacionado y transcripto, concuerda con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las condiciones siguientes: Primero. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de tabacos, cigarrillos y anexos, así como también la importación y exportación de los mismos y en especial la explotación de la marca Montana, girará bajo la denominación de «Pascual y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal de sus operaciones en esta Capital, donde tendrá su domicilio actualmente calle General Hornos número noventa y que podrá extender sus actividades en todo el Territorio de la República y del Extranjero. — Segundo. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercero. — El capital social, queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional representados en cien cuotas, de cien pesos cada una, que han sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Treinta y cuatro cuotas por Abdulla y Compañía, Limitada; treinta y tres cuotas por el Señor Antonio Pascual y treinta y tres cuotas por el Señor Jaime José Mitjans.—Por resolución unánime de los socios podrá aumentarse el capital social, cuando lo requiera la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitirse nuevos asociados. — Cuarto. — El socio Antonio Pascual, transferirá a favor de la Sociedad por la suma de ciento treinta pesos moneda nacional más los gastos de transferencia la marca «Montana», registrada para todos los artículos de la clase veinte y uno. — Quinto. — La Sociedad será administrada por los tres socios conjunta o separadamente, teniendo los tres socios (La Sociedad Abdulla y Compañía Limitada, representada por su presidente y|o persona que la misma quiera delegar), indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, contratos y negocios con la expresa prohibición de emplearla en fianzas o garantías con terceras personas, por lo tanto tendrán el carácter de Gerentes con todas las facultades inherentes a dicho cargo, que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En especial el Señor Antonio Pascual por medio de su cigarrería al por mayor y su personal será el encargado de la distribución de la marca y la cobranza en todo el país mediante una comisión x, que no podrá pasar del dos por ciento y mensualmente el Señor Antonio Pascual, debitará a la cuenta de gastos el importe de todos los que se hayan ocasionado por gastos de fletes, embalajes, etcétera y el Señor Jaime José Mitjans será el encargado de la dirección técnica de la fabricación, publicidad y ventas en las plazas importantes del país, con la base que se determina en el artículo octavo, apartado tercero. — Se encomendará la manufactura y financiación de la fabricación a la Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos Abdulla y Compañía Limitada. — Sexto. — Los socios tendrán derecho a la más amplia fiscalización y control de las operaciones sociales e inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la Sociedad. — Séptimo. — Mensualmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, suministrándose una copia a cada socio, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta días de su realización no fuera observado mediante un telegrama colacionado. — Octavo. — Las utilidades o pérdidas líquidas que existieren se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las utilidades líquidas se destinarán: Primero: Un cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Segundo: Un diez por ciento se destinará para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados si lo hubieran. — Tercero. — Y el saldo restante se establece que, hasta tanto la Sociedad obtenga una utilidad mensual de diez mil pesos brutos, se destinará a gastos de propaganda y cuando exceda le dicha suma la mayoría de socios resolverá si el superavit se seguirá destinando a propaganda, a creación de un fondo de reserva especial o a repartirse entre los socios. — Cuando las pérdidas hayan cubierto el capital social, la Sociedad quedará de hecho disuelta, salvo que los socios por mayoría resuelvan su continuación. — Noveno. — Queda fijado en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo. —Para el caso de venta, disolución o fallecimiento de alguno de los socios se establece que el valor de la marca será el siguiente: a) Si el promedio del último semestre arroja una venta mensual de hasta ciento cincuenta mil paquetes, el valor de la marca se reconocerá a razón de cincuenta centavos por paquete de venta mensual. — b) Si llega a doscientos cincuenta mil paquetes se reconocerá a ochenta centavos el paquete; y c) Si pasa de doscientos cincuenta mil paquetes se reconocerá a razón de un peso, el paquete. — Undécimo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios o de disolución de la Sociedad será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes de los mismos contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance, dentro de un plazo no superior a seis trimestres sin intereses, debiendo fijarse el valor de la marca de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo o proseguir el giro de los negocios de la Sociedad con los herederos o representantes de los mismos o liquidadores del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Duodécimo. — En caso de que por cualquier circunstancia y por resolución de la mayoría del capital, se disolviera la Sociedad, ésta será liquidada por el socio, que en esa oportunidad se designe, quien tendrá amplia facultad para hacerlo realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo el importe líquido en proporción al número de cuotas que pertenezca a cada socio. — Décimo tercero. — Para todo lo no previsto en este contrato, re-

girán especialmente las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en caso de dificultad entre los socios se someterá el punto en discusión dentro de los treinta días de haberse producido a un arbitraje, nombrando cada parte un árbitro amigable componedor que debe ser del ramo, los que resolverán por mayoría de votos el punto en discusión. — Bajo las bases precedentes dan por constituída la Sociedad «Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», las que se obligan cumplir en forma y conforme a derecho y previa lectura que les fué dada ratifican su contenido y firman junto con los testigos Don José M. Orelle y Don Horacio Avalos, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Entre líneas: cuarenta y uno. — Raspado: Presidente — destinarán — brutos — por — Vale. — Testado: sear — y veinte y cinco de Octubre, no vale. — Entre líneas: ciento cincuenta cinco — O. E. Doyhambehere. Vale. — Antonio Pascual. — Jaime Mitjans. — O E. Doyhambehere. — Henry Grenier. — José M. Orelle. — Horacio Avalos. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Garat. — Es conforme con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón trescientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos; un millón trescientos veinte y ocho mil trescientos cuarenta y uno al un millón trescientos veinte y ocho mil trescientos cuarenta y cinco, que sello y firmo, en Buenos Aires a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Entre líneas —anticipada— duodécima— y uno — del — Directorio. — Raspado: suplementaria — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Bernardo Garat.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e 29 nov.-N.º 10 014-v.4 dic.

ORIENTACION INTEGRAL HUMANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 449. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Doctores Gofredo Grasso, Mariano Juan Barilari, Arturo León López y Leonardo Grasso, médicos, argentinos, casados, con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil doscientos cincuenta, compareciendo también Don Roberto Melchor Machicote, argentino, de veintiséis años, soltero, domiciliado en la calle Garay número mil cuatrocientos diez y nueve, piso quinto, departamento I; todos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro primeros dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Juan José Canedo, constituyeron por tiempo indeterminado, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y fin primordial de servir a la salud integral del hombre, utilizando todos los medios de propaganda higiénica y educacional, y que gira bajo la razón de ''Orientación Integral Humana, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con un capital inicial de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales en ochenta y ocho cuotas de pesos mil moneda nacional, cada una, todo en las condiciones determinadas en el referido contrato, que fué inscripto en el registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al folio ciento cincuenta y tres, del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo entre los cuatro socios, disolver la referida Sociedad, transfiriendo el activo y pasivo de la misma a la nueva sociedad que a continuación se expresará, compuesta por el socio Doctor Arturo León López y el Señor Roberto Melchor Machicote, a cuyo fin, con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta, se practicó un balance general que se anexa a la presente, del que resulta que el activo asciende a pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y el pasivo suma pesos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con sesenta y un centavos moneda nacional, resultando un saldo por concepto de capital social, de setenta y dos mil ciento setenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional. — En consecuencia por la presente declaran y otorgan: Que transfieren al Doctor Arturo León López y al señor Roberto Melchor Machicote, el activo y pasivo de la referida Sociedad, en la suma de pesos treinta mil moneda nacional, que han recibido antes de este acto, por lo que les otorgan recibo y carta de pago final, declarando los compradores hallarse en posesión de todos los bienes muebles, libros y demás, que se detalla en el balance general anexado.—Declaran los socios que transfieren, que la sociedad de referencia no adeuda suma alguna por concepto de impuestos, asegurando que no tienen impedimento legal alguno para la celebración de este contrato. — A los efectos de lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se deja expresa constancia que los edictos han sido publicados en el ''Boletín Oficial'' y ''El Noticioso'' un ejemplar de cuyos diarios y los correspondientes recibos, se agregan a la presente, habiendo fenecido la publicación de los mismos el día diez y ocho de Septiembre último, presentándose reclamando la retención de sus respectivos créditos las personas que se indican en la planilla que se agrega a la presente escritura, debidamente suscripta por las partes. — Y los señores Arturo León López y Roberto Melchor Machicote a su vez, dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y fin de continuar el rubro de la precedente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, con el objeto de dedicarse a la publicación de la Revista ''Viva Cien Años'' y toda otra clase de libros, teniendo como objeto y fin primordial servir a la salud integral del hombre, utilizando todos los medios de propaganda higiénica y educacional, con prescindencia de todo propósito religioso o político. — Asimismo para los fines de la Sociedad, podrá adquirir, vender, permutar, arrendar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza. — Segundo: La Sociedad girará con el rubro ''Orientación Integral Humana, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — El domicilio legal será en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil doscientos cincuenta pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: Podrá también aperar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones análogas, sean oficiales o privadas, en donde podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, a cuyo efecto firmarán cheques, pagarés y o escrituras públicas con las cláusulas de estilo. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio doctor López, quien queda designado Gerente de la misma, con la obligación de dedicarle a ese cargo todo su celo y actividad, estando a su exclusivo cargo la firma social. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad es de dos años, prorrogable automáticamente, mientras ninguno de los socios manifieste oposición, debiendo en dicho caso dar aviso al otro con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Sexto: El capital social es de setenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, constituído por el saldo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad, según balance que se anexa a la presente y la suma de veintiocho pesos con setenta y ocho centavos moneda legal en efectivo. — El Capital social se divide en setecientos veintidós cuotas de pesos cien moneda nacional, cada una, correspondiendo quinientas cuarenta y dos al socio doctor López, y ciento ochenta al socio señor Machicote. — Séptima: Todos los años al treinta de Junio se practicará un balance general del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando lo solicite cualquiera de los socios. — Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: Una vez apartadas las reservas legales, el resto se repartirá proporcionalmente entre los dos socios. — Octavo: Si por cualquier causa ambos socios resolvieran disolver la Sociedad se seguirán las normas que se convengan, designando uno o más liquidadores, a quienes se fijará la retribución y las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general todos los detalles inherentes. — Noveno: Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad, como se estableció en la cláusula quinta, la parte que según balance que se practicará de inmediato, pudiera corresponderle, le será entregada en cuatro cuotas del veinticinco por ciento, del total, cada una de ellas, a treinta, sesenta, noventa y ciento ochenta días. — Décima: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por árbitros, quienes antes de llenar su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Oscar D'Amato y Don Leandro Antonio Castroman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. León López. — G. Grasso. — M. J. Barilard. — L. Grasso. — R. Machicote. — Tgo: Oscar D'Amato. — Tgo: L. A. Castroman. — Está mi sello. — Ante mí: Ricardo A. Ogueta ...... Concuerda con la matriz de la escritura de disolución social, venta y constitución de nueva sociedad, que por las sumas de treinta mil y de setenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional respectivamente, pasó ante mí, bajo el número trescientos quince, del Registro doscientos ocho interinamente a mi cargo. — Para la nueva Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números un millón ventitrés mil ciento diez y nueve, ciento veintiuno y ciento veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de — teniendo — años. — Entre líneas — respectivamente — todo vale — Entre líneas — interinamente — también vale. — Ricardo A. Ogueta. — Hay una tampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.29 nov.-N.º 10.013-v.4 dic.

''RADIX''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio la siguiente modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Radix:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece el Ingeniero Don Mauro Livio José Herltitzka, que firma «M. Herlitzka'', soltero, domiciliado en esta ciudad calle Callao setenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en el carácter de socio Gerente de la sociedad de responsabidad limitada, que gira en esta plaza con la denominación. de ''Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', como lo justifica con el contrato social y su ampliación otorgados ante mí en este mismo Registro, a los folios trescientos veinte vuelto y ciento dos de los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, respectivamente, cuyos testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta, folio ciento treinta y número ciento setenta y uno, folio cuatrocientos ocho, del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo en este acto a la vista y en lo pertinente por su orden dicen: ''En la Ciudad de Buenos Aires, ... a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho ... comparecen por una parte el Señor Oscar Diégoli, soltero ... y por la otra el señor Aníbal Levi, casado ... como de que el primero concurre en nombre y representación del Ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, italiano, soltero ... y el último en nombre y representación de la Doctora Ada Silvia Colla, ... italiana, soltera ... dicen: Que a nombre de sus mandantes han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio de la presente y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos. — Artículo primero: Queda constituída entre los Señores Mauro Livio José Herlitzka y Doctora Ada Silvia Colla, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de ''Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', siendo su domicilio legal en esta Capital Federal ... — Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al estudio, industrialización, comercialización, fabricación, distribución y venta de productos agrícolas o destinados a la industria agrícola en general ... Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo quinto: El capital social se fija en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de cien pesos de la misma moneda aportadas por los socios en la siguiente forma: Primero: El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, trescientas cincuenta cuotas que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional pagaderas en dinero efectivo. — Segundo: La socia, Señorita Doctora Ada Silvia Colla, trescientas cincuenta cuotas que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en que el Señor Herlitzka justiprecia los estudios ya efectuados por la misma sobre desarrollo y crecimiento de árboles, plantas, etcétera, que pone a disposición de la sociedad y de la transferencia a favor de la misma de las patentes que a su solo nombre o conjuntamente con terceros y que a estos estudios se refieran, haya obtenido, pedido o tenga en gestión. — Artículo sexto: El socio Sr. Mauro Livio José Herlitzka, por intermedio de su mandatario, integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo deberá integrarlo en ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional a los plazos de seis y doce meses a contar desde la fecha de esta escritura. La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla, transfiere por intermedio también de su mandatario, en este acto a la sociedad las patentes y la participación, en las patentes a que se refiere el artículo quinto, que se detallarán más ampliamente en la parte in fine de esta escritura ... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo como Gerente del socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, con los poderes y atribuciones que se determinan más adelante. — En caso de ausencia o impedimento del señor Mauro Livio José Herlitzka, lo sustituirán como Gerentes, que desde ya quedan designados y con los mismos poderes y atribuciones, los señores Alfredo E. de León, uruguayo y Gino Herlitzka, italiano, domiciliados en la calle Callao setenta y siete, quienes actuarán conjuntamente y sin que les sea necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento de aquél para la validez de sus gestiones ... Artículo noveno: ... Los socios podrán por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social ... Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio ... Artículo décimotercero: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción ... Diégoli. — Aníbal Levi. — Tgo.: Pedro Saúl Briones. — — F. A. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos». — «En la Ciudad de Buenos Aires, ... a diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve ... comparece el señor Ingeniero don Mauro Livio José Herliztka, ... en el carácter de socio Gerente de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en esta plaza, calle Callao setenta y siete, con la denominación de ''Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' ... y el Ingeniero Herlitzka, dice: Que en la reunión celebrada con su socia doctora Colla el nueve del corriente han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la forma y condiciones que establece el acta correspondiente: ... ''En Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve ... reunidos en el local social ... los dos socios de Radix Sociedad de Responsabilidad Limitada, señorita Doctora Ada Silvia Colla y señor Ingº. Mauro Livio José Herlitzka, después de una breve deliberación ... resuelven de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo tercero del mismo contrato, aumentar el capital hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, mediante la suscripción por parte del socio señor Mauro Livio José Herlitzka, de trescientas cuotas de cien pesos o sean treinta mil pesos moneda nacional, por no hacer la Doctora Ada Silvia Colla, uso del derecho que le acuerda el artículo décimotercero del contrato ... M. Herlitzka. — F. A. Gastaldi. — D. D. Galeano. — Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos''. — Además el compareciente ha sido especialmente autorizado para este acto por la resolución que he tenido a la vista en su original y dice así: ''Acta N.º 12. En Buenos

Aires, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las horas diecinueve y treinta, se reunieron en el local social, Callao N.° 77, el señor Ingeniero Mauro L. J. Herlitzka, en su carácter de socio de Radix Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Ingeniero Gino Herlitzka y Alfredo E. de León en su carácter de Gerentes de la misma. — Reducción capital social. Considerada la situación financiera de la Sociedad y después de un detenido estudio y examen de la misma, se acordó en la necesidad y conveniencia de reducir el capital social de su importe actual de cien mil pesos moneda nacional, a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, proporcionalmente a los aportes efectuados por cada uno de los socios y cuya disminución será aplicada integramente para la reducción del déficit que arroja la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de agosto de 1940. — Que a los efectos de la perfección e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta reducción de capital, el socio señor Ingeniero Mauro L. J. Herlitzka, firmará ante el Escribano doctor Federico D. Harilaos, la correspondiente escritura con las cláusulas de estilo, realizando además todas las gestiones y trámites que fueren menester al fin indicado. — Se labra la presente que es aprobada y firmada de conformidad por los presentes. — Firmados: M. Herlitzka. — Gino Herlitzka. — A. de León. — Doy fe de que todas las citas y transcripciones precedentes están conformes con sus originales y el ingeniero Herlitzka: Dice: Que de acuerdo con las constancias del acta transcripta viene por este acto a declarar modificado el contrato social de "Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo que se refiere al capital social, que queda reducido de cien mil a cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, de las cuales corresponden trescientas veinticinco cuotas al ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, y ciento setenta y cinco cuotas a la doctora Ada Silvia Cella, quedando por lo demás subsistentes y en pleno vigor las restantes estipulaciones del contrato social. — Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos don Federico A. Gastaldi y don Emilio González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. Herlitzka. — F. A. Gastaldi. — Emilio González. — Hay un sello. Ante mí: Federico D. Harilaos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados del un millón ciento quince mil doscientos cincuenta al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: misma — proporcionalmente — Vale. — Federico D. Harilaos. — Hay una estampilla y un sello. Dchos. $ 4.96 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 20 1940. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-N.° 9999-v.4 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1940 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 Leyes 12.150 — 12.237 v$n. 574.300.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939 1949, Ley 12.578 .. v$n. 1.094.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.15 nov.-v.29 nov.

Se hace saber a los interesados que el día 6 de diciembre próximo, a las 16,30 hs., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de diciembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12360, cuyo fondo amortizante es de m$n. 541.200 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940.

e.25 nov.-v.6 dic.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por: a) Teniente Coronel Enrique Pinte, sobre 456 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 10.834 al 11.289. b) Gerardo Enrique Pinte, sobre 936 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.132; 27.301 al 27.694 y del 178.301 al 178,500. c) Maxime Nieuwenhuye, sobre 100 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 4.435 al 4.436; 6.608; 7.635; 11,521 al 11.566; 29.628; al 29,637; 32.302 al 32.310; 42.308 175.222 al 175.227; 193.127; al 193.124, 197.214 al 197.229; d) Philippe Morel de Boucle Saint Denis, sobre 17 acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 140 c|u. números 13.846 al 13.859; 191.401 al 191.403. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 oct.-N.° 8897-v.2 dic.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.° 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.° 1, de esta Capital, Secretaría N.° 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.° 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° 9576-v.20 dic.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587 - 5.° piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1004-39. — Nombre de la empresa: Rosario Franceschini. — Domicilio de la misma: Burela N.° 83, Gerli, F. C. Sud. — Clase de servicio: Cargas generales. — Itinerario: a Tigre, Campana, Don Torcuato, V. Ballester, Pilar, Luján, Mercedes, M. Paz, Cañuelas, S. Vicente, Cnel. Brandsen, La Plata, Berisso, Ezpeleta; todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios y la Capital Federal. El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.29 nov.-N.° 10017-v.29 nov.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1468|40. — Nombre de la Empresa Antonio y Carlos Moresi. — Domicilio de la misma: Laborde, F. C. C. Argentino. — Clase de servicio: Nafta a granel y cargas generales. — Itinerario: Entre Laborde y Rosario, pasando por: J. Posse, Bell Ville, M. Juárez y Cañada de Gómez. — Y de Rosario a San Lorenzo, pasando por Paganini. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingeniero Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.29 nov.-N.° 10006-v.29 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Machado y Cía., oficina Drumón 2166, avisa que Celso Roca, vende su negocio despacho de pan y factura, **Santander 1118**, a Vicente Destéfano y Osvaldo Poggi. Reclamos ley mismo negocio, dom. de ambas partes.

e.29 nov.-N.° 10005-v.4 dic.

Se avisa que Valentín Marrugat, transfiere a confitería, bar "Arco Iris", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de confitería-bar y variedades establecido en la calle **Boedo 819**, domicilio de las partes, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.29 nov.-N.° 10009-v.4 dic.

Se avisa al comercio que la firma "Alsina y Mitchell", de esta plaza, domicilio actual Junín 1023, que explota el negocio de Agencia Marítima, representaciones y afines, disuelve la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Augusto Mitchell, domiciliado en la calle Junín 1023. Reclamos Escribanía Jiménez-La Rocca, Reconquista 144.

e.29 nov.-N.° 10018-v.4 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Inés Nieva de Díaz, venderá a Jorge Domingo Estévez, su establecimiento de farmacia denominado "Vital", sito esta Capital calle **Rivadavia 6799 esquina** a las de **Caracas**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 10021-v.4 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa Angel Alfredo Santos vende a Fernando García Fernández y Consuelo Sánchez su fiambrería y quesería **Bartolomé Mitre 4466**. — Reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.29 nov.-N.° 10019-v.4 dic.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737; café-bar "El Seminario", calle **Corrientes 1243**, propiedad de Pablo A. Marinoni, domiciliado en el mismo. — Remataré, sin base, el día 5 de diciembre a las 14 horas. — Comisión 10 o|o, seña a satisfacción, informes en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 9996-v.4 dic.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que don José Guasp vende su despacho de pan, **Balbastro 841**, su domicilio, a don Herminio Brugos, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley.

e.29 nov.-N.° 10003-v.4 dic.

Tomás V. Abásolo, rematará el 4 de diciembre 1940, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles, calle **Marcos Sastre 4083**, orden Antonia Villa de Lázaro. — Reclamos Rivadavia 1976.

e.29 nov.-N.° 10004-v.4 dic.

Aviso que por disolución de la sociedad "Bistrowicz & Frenkel", dedicada al ramo de tejidos de seda artificial afines y anexos, se hace cargo del activo y pasivo el socio Uszer Frenkel. — Reclamaciones por término de ley en **Avda. San Martín 4364|68**, domicilio de la razón social y de las partes.

e.29 nov.-N.° 10022-v.4 dic.

(1) Doña Sofía Leyro de Granada, ha cedido y transferido al señor Alfredo Martín Rabitti, el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle **Acha número 989**, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 nov.-N.° 9886-v.4 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GRECO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de diciembre del año corriente, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Monte Dinero N.° 2751, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al Primer Ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1940, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10012-v.16 dic.

ENRICO DELL'ACQUA

Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires

Conforme con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio 1.° octubre 1939 hasta 30 de septiembre 1940.

2.° Asignación de los honorarios a los síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos síndicos.

3.° Nombramiento de nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin número 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Luis Colombo, presidente. — Oreste Battistela, secretario.

e.29 nov.-N.° 10010-v.16 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima
Buenos Aires
32.° EJERCICIO
1.° de Octubre de 1939 — 30 de Septiembre de 1940
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10011-v.16 dic.

"LA GALIA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10007-v.16 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 nov.-N.° 10.000 y 10.008-v.19 dic.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1940, a las 15,30 horas, en el local calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes por 2 años, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

3.° Votación de la retribución que ha de corresponderle a los directores de la sociedad, que tienen a cargo la direccion exclusiva del Periódico Ahora, S. A.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 9995-v.16 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de diciembre de 1940, a las 17 horas, en la sede social calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos directores titulares por término de mandato y de un director suplente por renuncia.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.29 nov.-N.° 9997-v.16 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 28 de septiembre de 1940, e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la declaración del dividendo provisorio del ejercicio vencido, distribuído conforme a la resolución del Directorio de septiembre 23 de 1940.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Remuneración de directores y síndico.

7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.020-v.16 dic.

SECCION BALANCES

—1326—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 - Buenos Aires

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921.

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 2.600.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Inmuebles	662.982.75	
Muebles, útiles e instalaciones	3.144.24	
Títulos y acciones	802.014.28	
Caja	33.371.61	
Bancos	291.255.27	
Deudores hipotecarios diversos	4.259.369.52	
Créditos a cobrar	19.062.87	
Impuesto a los réditos	3.638.51	
Ganancias y pérdidas, Ctas. tributarias	70.971.51	
Cuentas de orden	7.143.475.27	
Total del Activo	13.289.285.83	
PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Reservas estatutarias		514.072.75
Reservas facultativas		256.707.20
Plazo fijo a 270 días		1.255.250.85
Caja de ahorros		607.835.77
Cobranzas y mandatos		346.684.83
Depósitos en garantía		112.093.—
Acreedores diversos y administraciones		13.902.21
Dividendos a pagar		332.50
Otras cuentas		253.042.79
Ints. provenientes del ejercicio anterior		12.761.92
Ganancias y pérdidas, Ctas. tributarias		173.126.74
Cuentas de orden		7.143.475.27
Total del Pasivo		13.289.285.83

S. Marti, presidente. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario. — Juan Cuitolo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General** de Justicia.

e.29 nov.-N.° 9969-v.29 nov.

—216—

PARKE, DAVIS & CIA.

Sociedad Anónima

Belgrano 3655 — Buenos Aires
País de origen: Estados Unidos de Norte América, Estado de Delaware

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1926, bajo el Libro N.° 40, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros.

Capital asignado a la Sucursal:
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
d) Maquinarias y útiles	50.323.94		
Amortizaciones	37.384.26	12.939.68	
d) Máq. y útiles Uruguay	29.15		
Amortizaciones		29.15	
e) Muebles y útiles	37.285.78		
Amortizaciones	34.468.96	2.816.82	
g) Camiones	9.390.—		
Amortizaciones	6.779.—	2.611.—	18.396.65

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías		476.995.77	
Materiales para fabricación, envases y moldes y estampillas fiscales		310.909.01	
Mercaderías en tránsito		1.853.90	
Mercaderías en Uruguay		503.75	
Material para propaganda, y muestras		14.302.56	
Papelería		3.136.96	807.701.95
III. Activo Disponible:			
a) Caja		400.—	
b) The National City Bank cuenta "Gerente"		7.40	
c) Estampillas postales		958.89	1.366.29
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.	210.622.80		
Viajantes	2.100.—		
Depósitos en garantía	3.252.03	215.974.83	
c) Documentos a cobrar		197.48	216.172.31
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			1.043.637.20
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital asignado			100.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Parke, Davis & Co. Detroit, Mich.		881.218.62	
Fondo de Maternidad		6.40	881.225.02
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			62.412.18
			1.043.637,20

p .p Parke, Davis y Cía. Soc. Anón.
H. H. Goltz, gerente. — Vº. Bº.: J. V Pietrafesa, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior. No existe.		
2. Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	3.481.02	
Depreciación maquinarias y útiles	4.875.19	
Depreciación camiones	1.968.—	
Deudores morosos	60.37	10.384.58
3. Gastos Generales: Propaganda, reparto, muestras, gastos viajantes. sueldos viajantes Argentina, sueldos, embalaje, donaciones, gastos de oficina, seguros, alquiler, combustible, gastos fabricación, reparaciones maquinarias y útiles, reparaciones muebles y útiles, papelería, gastos asuntos legales, teléfono y telégrafo, estampillas, comisiones, bancarias, propaganda médica Argentina, listas de precios, ley maternidad, luz y fuerza, gastos camiones		414.918.39
4. Descuentos y comisiones		86.738.73
5. Patentes e impuestos		21.968.83
6. Utilidad líquida del año que transferimos a Casa Matriz		179.465.57
		713.476.10
HABER		
1. Saldo anterior		
2. Mercaderías		701.742.25
3. Parke, Davis & Co. Cuenta «Glándulas»		11.733.85
		713.476.10

p .p Parke, Davis y Cía. Soc. Anón.
H. H. Goltz, gerente. — Vº. Bº.: J. V Pietrafesa, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Andrés J. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 nov.-N.º 9787-v.29 nov.

B. 84.—

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Domicilio Bartolomé Mitre 399. — Buenos Aires.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1940

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	28.151.815.25
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	68.896.202.46
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	3.517.549.40
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	14.206.709.73
Otros	258.385.78
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	96.401.048.27
Documentos descontados	66.279.903.90
Letras y giros comprados	1.245.580.72
Bancos y corresponsales del país	688.897.51
Bancos y corresponsales del exterior	973.580.30
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	5.063.351.85
Deudores varios	39.230.294.96
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	792.977.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	4.770.966.66
Otros valores	745.514.92
Inmuebles	7.765.550.46
Bienes diversos	585.144.41
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	2.439.301.78
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	70.662.880.63
Diversas	632.174.09
Total del Activo	413.307.830.08
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, (saldo)	
Total general	413.307.830.08
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	157.341.578.92
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	18.370.38
Otros depósitos a la vista	10.332.633.83
Caja de Ahorros	69.315.386.20
Plazo fijo	59.804.981.74
Otros depósitos a plazo	221.665.08
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	600.000.—
Con Bancos y corresponsales del exterior	7.018.967.84
Letras y giros a pagar	1.540.197.69
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	1.512.898.27
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	70.532.198.56
Diversas	5.258.842.42
Total del Pasivo	383.497.720.93
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, (saldo)	2.356.396.14
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	26.017.968.45
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	1.435.744.56
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	413.307.830.08
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merc. y productos varios	108.581.842.48
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	33.173.336.95
Valores en custodia	1.251.244.876.16
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	8.750.15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.545.573.40
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		2.520.848.73
Impuestos, tasas y patentes		102.712.53
Amortizaciones		2.209.591.08
Otros gastos de administración y débitos diversos		802.292.31
		7.181.018.05
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 2.356.396.14	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	»	2.356.396.14
Total		9.537.414.19

HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		9.067.482.30
Utilidades diversas		68.144.42
Otros créditos		401.787.47
		9.537.414.19
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	»	
Total		9.537.414.19

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

R. A. McWilliam, gerente. — A. F. Valentine, contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central.)

J. M. Fernández Calvo, contador público nacional.

e.29 nov.-N.° 9932-v.29 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención, se vende el negocio de despensa, bebidas envasadas y desp. vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Cabrera N.° 3701 esquina a la de Salguero,** domicilio de las partes. Vendedores: Evaristo Martín e Isidoro Derecho. Comprador: Darío Héctor González. Reclamos término ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940.

e.28 nov.-N.° 9991-v.3 dic.

Jorge Marcos Azzarri, vende a Vicente Damián Gentilini, negocio de farmacia **Rivadavia 8701 05.** — Reclamaciones ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 9903-v.30 nov.

Avisan Zorzano & Rouco, con oficinas en la calle Bolívar 556, U. T. 34-4764, que por su intermedio el señor Baldomero Ruisoto vende al señor Jorge Auriol, libre de gravámenes, su negocio de garage situado en esta Capital, calle **Orán N.° 1970.** Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.26 nov.-N.° 9895-v.30 nov.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina Cevallos 985, que se vende negocio despensa de comestibles, sito esta ciudad calle **Carlos Calvo 2200 esquina Pasco.** — Vendedores: Federico Herrero y Félix Gallart. — Compradores: Jesús García y Vidal García, que girarán García Hnos. — Ambas partes domiciliadas mismo negocio, para reclamos de ley. — Buenos Aires, 28 Noviembre 1940.

e.28 nov.-N.° 9964- v.3 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Argerich números 2080|84.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Laureano Romagosa, Argerich 2080. Comprador: Marcelino Terceiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 nov.-N.° 9992-v.3 dic.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, don Gerónimo Rincón vende a Rosa Bestue Pelegrín de Cavero, su negocio de canastería y anexos ubicado en la calle **Acha 2782.** Las partes constituyen domicilio en la calle Callao 639.

e.28 nov.-N.° 9993-v.3 dic.

Avísase que Manuel Lema vende a José Vidal y Roque Fernández, dos terceras partes de su negocio café y bar, calle **Pedro Mendoza 1597|99 esquina Almirante Brown 1484|88,** quedando activo y pasivo a cargo de los tres contratantes — Reclamaciones, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.26 nov.-N.° 9896-v.30 nov.

Avísase que Francisco Pérez Rodríguez vende libre gravámenes a Gumersindo Botana, su negocio lunch, vinos, cervezas y helados, calle **Rivadavia 7020.** — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.28 nov.-N.° 9966-v.3 dic.

Julio N. Sosa, martillero público, oficina Camarones 2638, Rematará martes 3 diciembre a las 16 horas, tienda y mercería **Alvarez Thomas 1605 y 1607,** propiedad del señor Alejandro Ejel. — Reclamos término de ley.

e.28 nov.-N.° 9967-v.3 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que por su intermedio el señor Manuel Sánchez vende al señor Manuel Lago, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle **Independencia 4202 al 8 esq. Mármol.** — Reclamos ley 11.867, en Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e.28 nov.-N.° 9979-v.3 dic.

Don Jaime Martorell, Juncal 2093, vende a Etelvina Licia Montesano, Melo 2644, el negocio de medias y guantes para mujeres conocido por "Licia", situado en esta Capital, calle **Santa Fe 2123.** — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71.

e.28 nov.-N.° 9980-v.3 dic.

Av.: J. R. Campos y Cía., balanceador público, Defensa 219, que David Filiavich vende a Enriqueta Tejera de Coda, almacén comestibles **Helguera 4151,** domicilio de ambos. — Reclamos ley.

e.28 nov.-N.° 9984-v.3 dic.

Avisan: Díaz y Danni, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Ciudad, calle San José 255, U. T. 37-0971, que por su intermedio los señores Enrique Navarra y Atilano Magín Navarra venden libre de toda deuda o gravamen, las dos terceras partes indivisas del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Bar Callao", situado en esta ciudad, calle **Callao número 11,** que explotaban en sociedad con el señor Manuel Estévez y giraban bajo el rubro: Navarra Hermanos y Estévez. — Compradores: señores Manuel Estévez, José Abad y Pedro Abad, que girarán: Estévez y Abad Hermanos. — Domicilio de los contratantes negocio. — Reclamos en nuestras oficinas. — 28|11|1940.

e.28 nov.-N.° 9985-v.3 dic.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948, avisa que: La sociedad mercantil en comandita "Estévez, Grandio, Acosta y Cía," vende libre de todos gravámenes a los señores Federico Gross y Ernesto Engel, su negocio de garage, denominado "Garage Maipú", calle **Paraguay 662, Capital Federal.** — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 9986-v.3 dic.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa: Blas Antonio Alcaraz vende su despacho de pan y facturas **General César Díaz 5060,** al señor Ernesto Oscar Domínguez. — Reclamos en nuestra oficina. — Oficina domicilio constituído.

e.28 nov.-N.° 9962-v.3 dic.

Severino González Castañón, de la firma "Viuda de C. Castañón y Compañía", en liquidación, con asiento en esta Capital **Camacuá 142** y que explota "Grandes Tiendas Boston", en la Ciudad de Salta, vende su parte a Augusto E. Striebeck. — Reclamaciones término de ley, al escribano Jorge Allende Iriarte, Diag. R. S. Peña 943, domicilio comprador.

e.28 nov.-N.° 9963-v.3 dic.

Florentino Espósito, martillero público, oficina J. E. Uriburu 48, avisa: María Celia Suárez vende a Enrique Río, despacho de pan **Zuviría 961,** reclamo ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.28 nov.-N.° 9965-v.3 dic.

Por la escribanía a mi cargo se otorgará escritura de transferencia por disolución Sociedad Mercantil de hecho "Aláez y Buonocore", con domicilio en **Villa Angela (Chaco)** explotando negocio de café y bar, retirándose socio Manuel Buonocore, quedando con activo y pasivo Pedro Arístides Aláez, domiciliados en Villa Angela. — Hércules L. A. Celeri, escribano, domicilio Villa Angela, Chaco.

e.28 nov.-N.° 9959-v.3 dic.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa: José Ramón Elicegui vende su despacho de pan y facturas calle **Guanacache 2030,** al señor Serafín Caneda. Reclamaciones de ley en nuestra oficina, domicilio constituído.

e.28 nov.-N.° 9961-v.3 dic.

Se hace saber que los señores Pedro Eusebio Laborde, Enrique Bechis y Vicente Morra, únicos componentes de la razón social "Compañía Industrial Reunidos Orfebres", fabricantes de artículos de metal-fantasía, establecidos en la calle **Belgrano Nro. 3448,** de esta Capital, transfieren su activo y pasivo a la nueva "Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Industrial Reunidos Orfebres" (C. I. R. O.), con intervención del escribano Ricardo A. Ogueta, en cuyas oficinas, Avenida de Mayo 749, 5.° piso, Dto. 30, las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.25 nov.-N.° 9880-v.29 nov.

Don Jesús Magide domiciliado en Monroe 3385, vende a don Rafael Gatti, domiciliado en Larsen 2359, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Monroe N.° 3385.** — J. R. Saiz.

e.26 nov.-N.° 9909-v.30 nov.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Díaz Vélez 3499 esquina B. Illinghurts 205,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Higinio Vázquez Prego. Comprador: Emilio Vázquez. Reclamos de ley en el negocio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.

e.26 nov.-N.° 9911-v.30 nov.

Avisa José Martínez, balanceador público, San José 143, que Angel Tezanos y Lorenzo Rueda, venden a Artaldino Rodríguez, lechería, elaboración y venta de helados, **Irala 1855,** domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.

e.26 nov.-N.° 9916-v.30 nov.

Ignacio Russo, domiciliado en Monte Dinero 655, vende a Ricardo García Zurita, domiciliado en Médanos 1232, el negocio de frutería sito en la calle **Rivadavia 5078.** — Reclamos ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.26 nov.-N.º 9920-v.30 nov.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Juan Martínez Urquijo, vende Josefina Roig de Salas, negocio bombonería, cafés, tés, sito **Cabildo 1571.** — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio constituído.
e.26 nov.-N.º 9915-v.30 nov.

Pedro Ignacio Luis vende a B. Corbella el negocio de farmacia situado en **Neuquén.** — Reclamaciones ante el comprador, por el término de ley. — Neuquén, 22 Noviembre 1940.
e.26 nov.-N.º 9893-v.30 nov.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa que Juan Carlos Rezzo, vende a Carlos Winter, Emilio Adler y Guillermo Hirsch, su negocio de hotel denominado "Tucumán", sito calle **Tucumán N.º 1642.** — Domicilio de ambas partes Tucumán 1642. — Reclamaciones al intermediario.
e.26 nov.-N.º 9894-v.30 nov.

Inocencio B. Méndez, avisa que vende su negocio de despacho de pan, facturas **Belgrano 2475,** a la señora Zoila Bodas, constituyen domicilio para reclamaciones mismo negocio.
e.26 nov.-N.º 9906-v.30 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.º 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital calle **Cuba N.º 2899 esquina Quesada N.º 2162.** — Vendedor: José González Pérez, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Del Tronco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1940.
e.25 nov.-N.º 9872-v.29 nov.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, Teléfono 37-1409, el señor Teodoro Fernández, vende la parte que le corresponde en el negocio café y bar, calle **San Juan 2773,** al señor Manuel Durán, quien se hace cargo del activo y pasivo — Domicilio de los contratantes. San Juan 2773.
e.25 nov.-N.º 9875-v.29 nov.

El escribano Eduardo Pedernera avisa que Antonio Chenlo, domiciliado en Díaz Vélez 4303, vende a la sociedad de hecho "Bodaño y Tarrio", con domicilio legal en mi oficina Sarmiento 930, el negocio de verdura, **puesto 119 del Mercado del Plata, Carlos Pellegrini y Sarmiento.** — Reclamos término de ley.
e.25 nov.-N.º 9883-v.29 nov.

Se comunica que don Carlos Pascual Allemanni, propietario del bar denominado "Sportman", situado en **Villa Regina,** Territorio Nacional de **Río Negro,** lo transfiere a los señores David Carlos Gutiérrez y Julio Carlos Queeblen. — Reclamaciones término de ley al escribano Carlos Alberto Sáenz, de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. —
e.25 nov.-N.º 9876 v.29 nov.

Se comunica que don Camilo Arias, propietario en condominio del bar denominado "Avenida", situado en **General Roca, Territorio Nacional del Río Negro,** transfiere su parte al otro condómino, don Celestino Paniceres. — Reclamaciones en el término de ley al escribano Carlos Alberto Sáenz, de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. —
e.25 nov.-N.º 9877-v.29 nov.

Rosa Spinillo de Pesaresi, venderá a Simón Livschitz, su farmacia sita **Arregui 5715.** — Reclamaciones en la misma, donde las partes fijan domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 25|940. —
e.26 nov.-N.º 9907-v.30 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos), con oficinas en esta capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Joaquín Puignau, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de confitería y bar, sito **Callao Nro. 270.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Jesús Castro Souto, Callao 270. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1940.
e. 25 nov.-N.º 9832-v.29 nov.

El martillero Estanislao Vargas, domiciliado General Paz 564, comunica que rematará el 29 del actual a las 17, el negocio de eletricidad de los señores W. Antoniuk y A. Chomuk, en **Pasteur 698.**
e.25 nov.-N.º 9867-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de pizzería y despacho de bebidas, calle **Córdoba 1679,** orden de Juan Núñez Pombo, Antonio Teixeira y José Gouveia, domiciliados en el negocio.
e.25 nov.-N.º 9866-v.29 nov.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Luis Antonio Diviero venderá a Alberto Bertola, su establecimiento de farmacia, denominado "Salta", sito esta Capital, calle **Carlos Calvo 1200 esquina a la de Salta,** domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.25 nov.-N.º 9887-v.29 nov.

Francisco Nandin avisa al comercio que ha vendido al señor Antonio Martínez Lombardero, su negocio de despensa de comestibles calle **Tarija 4001 esquina Quintino Bocayuva,** domicilio de partes. Reclamaciones ley en Zañartú 790.
e.27 nov.-N.º 9954-v.2 dic.

Yaya J. Matzkin, vende su despacho de pan, **Juan Bautista Alberdi 4479,** donde se domicilia, a Juan Manuel Sampedro, domiciliado Eugenio Garzón 3513. — Reclamaciones A. G. Schrabstein, Río Bamba 451, 5.º C.
e.27 nov.-N.º 9921-v.2 dic.

Herman Walther von Thulen, Lavadero Alemán "El Cisne", **Holmberg 2838,** venderá a Juan Lanata y Agustín Mancini, domiciliados todos en Holmberg 2838, donde atienden reclamos.
e.27 nov.-N.º 9946-v.2 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará: lunes 2 diciembre a las 9.30 y a las 14 horas, peluquería y librería **Juan B. Alberdi 2304,** propiedad señor Lázaro Galdin, reclamo término ley.
e.27 nov.-N.º 9952-v.2 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, únicas oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Manuel González vende a Adán Junevicius y Antonio Tucci, su panadería **Cabrera 3629.** Sus domicilios. Reclamos ley.
e.27 nov.-N.º 9956-v.2 dic.

Mariano Cal venderá su parte del negocio panadería mecánica, calle **Llerena 2582,** a José Manuel Freire, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. — Domicilio de ambos Llerena 2582, — Remítase resumen cuenta.
e.26 nov.-N.º 9898-v.30 nov.

La sociedad "Viuda de H. Pessina e Hijos", compuesta por Juana Biganzoli de Pessina; Francisco Pessina; Luis Pessina; Clara Pessina de Callegari; de fábrica de papeles carbónicos, pizarras, cartulinas y sus anexos con domicilio calle **Saavedra 452|58,** comunica que se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad comercial colectiva "Casa H. Pessina", formada por doña Clara Pessina de Callegari y don Luis Pessina, igual domicilio. Reclamos escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, 32-2794
e.25 nov.-N.º 9885-v.29 nov.

A. Fernández Solís, bal. mart. públ., of. Victoria 1312, vende negocio bar y despacho bebidas, **Victoria 1300.** Vendedores: Armando Menéndez y José M. Díaz. — Comprador: Ricardo Galcerán. Const. dom. mis oficinas.
e.25 nov.-N.º 9871-v.29 nov.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en la calle Sarmiento 930, avisa que Alberto Héctor Grosso, domiciliado en la calle Santander 343 vende a Antonio Monsó y Torres, con domicilio en Varela 87 el **puesto de carne 106, del Mercado del Plata, Carlos Pellegrini 237.** — Reclamos termino de ley.
e.25 nov.-N.º 9884-v.29 nov.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Fernández, Fuertes y García" almacén de ramos generales que gira en **General Roca, Territorio Nacional del Río Negro,** se hace cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad que girará bajo el rubro de "Fernández, García y Cía.", integrada por los socios señores Agustín Fernández Cordero; Santiago García Prieto Río; Delfín Marcelo Fernández Criado y Manuel Andión. — Reclamos dentro plazo legal al escribano don Carlos Alberto Sáenz, de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.
e.25 nov.-N.º 9878-v.29 nov.

Se comunica que don Roberto L. Rabino propietario de la farmacia denominada "Farmacia Rabino", situada en **Villa Regina, Territorio Nacional del Río Negro,** la transfiere a don Juan Laiuppa. — Reclamaciones término legal escribano Carlos Alberto Sáenz, de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro.
e.25 nov.-N.º 9879-v.29 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Santos Cacciola vende a Sebastián Idonea y Salvador Coriglione, restaurant, vinos y cervezas, **Pedro Mendoza 1993,** todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.
e.25 nov.-N.º 9870-v.29 nov.

(*) En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Juan José Mirassou, venderá al señor Julio Hourcade, ambos domiciliados en la calle Victoria N.º 3484, su haber en la sociedad "Hourcade y Mirassou", con domicilio en la calle **Castro Barros número 346,** cuyo objeto es la venta de quesos al por mayor. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1940.
e.25 nov.-N.º 9673-v.29 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Andrés Vieiro, transfiere el activo y pasivo de su negocio de cromo hojalatería mecánica, ubicado en la calle **Rocha 1359|75,** domicilio de las partes; a "Vieiro y Corominas Sociedad de Responsabilidad Limitada"; con capital de cuatrocientos mil pesos, con efecto retroactivo al 1.º de julio de 1940, y que integran los señores Andrés Vieiro y Antonio Corominas, reclamos ante el suscripto por el término de ley. Juan Manuel Pita, escribano público, Florida 336, tercer piso, escritorio, 306.
e.27 nov.-N.º 9923-v.2 dic.

Steffani, Tangherlini y Cía., dedicada a la fabricación de cartón y sus derivados, **Charcas 4746,** domicilio contratante, notifican el egreso de los socios Manuel Carvajal y Rafael D'Alessandro. — Escribano Martínez Medrano. — Avenida R. S. Peña 671.
e.27 nov.-N.º 9924-v.2 dic.

Se avisa que Manuel García, domiciliado Charcas 1402, vende su negocio de mercería y bonetería establecido en la calle **Charcas 1402 esquina Uruguay 990,** a "Jurado y Guma", domiciliada Cuba 2627, por ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.27 nov.-N.º 9948-v.2 dic.

Don Amadeo Pérez Lledó, domiciliado en Gaona 3099, vende a don Bernardo Guicovsky, domiciliado en Gaona 3099, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Gaona 3099.**
e.27 nov.-N.º 9950-v.2 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, únicas oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Consuelo González de Bárcena vende a Luis B. Irurita su panadería **24 de Noviembre 1334,** sus domicilios. Reclamos ley.
e.27 nov.-N.º 9957-v.2 dic.

Avisamos que con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, el señor Gerardo Rendueles vende a los señores Lázaro y Sergio Rendueles, la parte que tenía conjuntamente con el señor Sergio Rendueles, en el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Bmé. Mitre 4101 esquina Gascón 206,** domicilio de ambas partes. Reclamos en ley en el referido negocio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940.
e.27 nov.-N.º 9958-v.2 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Andrés Lafuente vende a Andrés Iglesias, la parte que le correspondía del negocio de almacén y bebidas alcohólicas, que ambos tenían establecido en **Sarmiento 3100,** haciéndose cargo Andrés Iglesias del activo y pasivo del negocio al día 22 de noviembre de 1940. — Ambas partes constituyen domicilio ley en Sarmiento 3100.
e.27 nov.-N.º 9945-v.2 dic.

Juan Angel Ferro venderá a Rosa Spinillo de Pesaresi, su farmacia, sita **Asamblea 200.** — Reclamaciones en la misma, donde las partes fijan domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 25|940. —
e.26 nov.-N.º 9908-v.30 nov.

Alejandro Mikluszonok y Adolfo Czerniakiewicz, hacen saber que venden a don Mariano Motacki, el restaurant y alojamiento, sito calle **Leandro N. Alem 968|72.** — Reclamaciones de ley, mismo negocio, domicilio de los contratantes.
e.26 nov.-N.º 9892-v.30 nov.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan que se vende el negocio de almacén de comestibles, comidas y bebidas, calle **Belgrano 4202**, domicilio contratantes. Vendedores: Silvano Pedreira y Miguel Prieto. Compradores: Higinio Ramón Duro y Antonio Caneda. — Reclamos de ley. Bs. As. 26|11|1940.

e.26 nov.-N.° 9897-v.30 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, Francisco Brunetti, con domicilio en la calle San Blas 3402, hace constar que vende a don Blas Bloise, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 2433, su negocio de despensa sito en la calle **San Blas 3402, esquina Llavallol.** — Reclamos en la calle General César Díaz 3302. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. —

e.27 nov.-N.° 9951-v.2 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor Dermot Fitz Gibbon, en su carácter de único liquidador de la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de **"Laboratorios Fitz Gibbon, D. Fitz Gibbon y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones"**, en liquidación, con domicilio en la calle **Santa Fe 5355**, vende a la Sociedad "Pablo Bardin y Compañía", con domicilio en la calle Sarmiento 581, el negocio de explotación de los productos amparados con las marcas "Anticalvín", registrado bajo el N.° 134.060; "Rapi-Raz", registrado bajo el N.° 173.298 y "Dispositivo esparcidor para envases tubulares", registrado bajo el N.° 43.072, instalado en la calle Santa Fe 5355. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal, Art. 4.°, Ley 11.867. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle número 655.

e.27 nov.-N.° 9947-v.2 dic.

Avisamos: Que Marcelino Laborde, transfiere a "Marcelino Laborde e Hijo", su activo y pasivo como despachante de Aduana establecido en la calle **25 de Mayo 140**, donde las partes constituyen domicilio y reciben reclamaciones.

e.27 nov.-N.° 9925-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "González Conde Hermanos" del ramo de garages de alquiler, con domicilio en la calle **Arcos 1815**, por expiración del término de la sociedad, transfiere su activo y pasivo a la nueva firma "R. y M. González Conde", Arcos 1815. — Reclamos, escribano Raúl F. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña 760.

e.27 nov.-N.° 9933-v.2 dic.

Avísase que Ignacio Carballo y Vera Doschicher, domiciliados Rivadavia 2010, venden a Pedro L. Goytía, domiciliado Sarmiento 1663, la casa pensión sita **Rivadavia 2010.** Reclamos ley a los martilleros Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663.

e.27 nov.-N.° 9940-v.2 dic.

(¹) Rosario Scovotti, de la Asociación de Doschicher domiciliados Rivadavia 2010, Belgrano 2639, avisa se vende la despensa **Cangallo 4199.** Vendedor, Juan Molins. Comprador, José Bautista Tajes, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.27 nov.-N.° 9891 v.2 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAFINA
Sociedad Anónima
Financiera e Industrial Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de noviembre 1940, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en el local Corrientes 569, 10.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos doce, quince, diez y seis y veinticuatro de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de un director en reemplazo de otro que renunció y por el término que falte al renunciante.

3.° En caso de aceptarse la modificación del artículo doce, elección de dos directores para integrar el Directorio.

4.° En caso de aceptarse la modificación del artículo veinticuatro, elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

La Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 9974-v.12 dic.

COLAMINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1940, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de 3 directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-N.° 9981-v.18 dic.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1940, a las 19 horas, en Moreno 753, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 9990-v.14 dic.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1940, a las 18 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2691, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7° de los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta número 2691, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — Miguel Sans, presidente.

e.28 nov.-N.° 9988-v.16 dic.

Sociedad Anónima "CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 del próximo mes de diciembre, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 9, 13, 15, 17, 18, 27, 39, 42 y 44 de los Estatutos sociales y agregación del artículo 50, de carácter transitorio.

2.° Autorización al señor Presidente, para que gestione su aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — José Casado Sastre, presidente.

e.28 nov.-N.° 9987-v.16 dic.

O'NEILL DENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en el local de la compañía, Pasaje La Rural 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1940 e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato conforme al artículo 12.° de los estatutos.

3.° Nombrar síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Consideración del contrato de locación de servicios celebrado con el director señor Alfredo J. Torruella.

6.° Consideración del contrato de locación de servicios celebrado con el director señor César V. Gentile.

7.° Remuneración del director gerente señor Oscar D. O'Neill.

8.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 9919-v.12 dic.

"LA VILLEGUENSE" SOCIEDAD ANONIMA
Productos de Lechería y Granja
San José 1767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en su local social, de la calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1940. — El Directorio

e.19 nov.-N.° 9646-v.5 dic.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

El Centro Asturiano de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 21 horas en su sede social, Solís 475|85.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios presentes para que aprueben y suscriban, conjuntamente con el Presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 28.° ejercicio económico.

5.° Ruegos y preguntas.

6.° Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 1.° de diciembre próximo, a las 9 horas, para proceder en comicios ordinarios, a la elección de las siguientes autoridades:

a) Junta Directiva

Presidente, por tres años, por terminación de mandato del señor Ricardo Casielles.

Vicepresidente 1.°, por un año, por renuncia del señor Ramón Laviada, cuyo mandato terminaba en 1941.

Cinco vocales titulares, por tres años, por terminación de mandato de los señores: Arturo Bustelo, Luis Díaz Faes, Prudencio Llada, Senén Noval y José Martínez.

Cinco vocales suplentes, por un año.

b) Comisión de Cuentas

Dos miembros por tres años, en substitución de los señores Benjamín González y Carlos Dauzet, cuyo mandato termina este año.

c) Jurado

Tres miembros por tres años, por terminación de los señores Timoteo Balbín, Alfredo Calleja y Alejo Camblor. — Ricardo Casielles, presidente. — Antonio Alvarez, secretario.

Tienen derecho a participar en estos actos los socios comprendidos hasta el número 11.025, inclusive.

e.27 nov.-N.° 9926-v.29 nov.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de diciembre de 1940, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

mos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 16 de diciembre de 1940, en nuestras oficinas, 25 de

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Inventario general al 30 de junio de 1940.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — La Comisión Directiva.

e.27 nov.-N.° 9931-v.5 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 222, piso 17, el 3 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2.º Determinación del número de directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
3.º Elección de directores.
4.º Nombramiento de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al acto. — (Art. 28). — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 9475-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA,
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 7 de diciembre de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico Suplente sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1940.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores y un director suplente por un período o sea hasta el 30 de septiembre de 1943.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea. Art. 24 de los Estatutos, en la calle Corrientes N.º 3869, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — Esteban De Lorenzini, Vicepresidente.

e.19 nov.-N.º 9640-v.3 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 894, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1940, con informe del síndico.
2.º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3.º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4.º Elección de dos directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5.º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.
6.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De Acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 894, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 1940. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 9601-v.3 dic.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155. — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18, inciso G., de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el local social Cevallos 155, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las conclusiones del informe contable que está a disposición de los accionistas en el local social, presentado por el contador público señor Rogelio de Armas, y disponer las medidas a doptarse.
2.º Reconsiderar, y en su caso revocar la resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 1940, por la cual "se reserva la suma de cien mil pesos para rescate de acciones preferidas para aplicarla en la proporción, tiempo y modo en que así lo resuelva y estime oportuno el Directorio, y destino que deberá darse a la suma de cien mil pesos, en caso de decidirse la revocación.
3.º Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Mario Sáenz y J. Rodolfo Schillizzi que renunciaron por el tiempo del mandato que les correspondía, o sea hasta el 31 de diciembre de 1941.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que, por disposición del artículo 24 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Cevallos 155, sus acciones o bien un certificado que acredite que las mismas están depositadas en algún Establecimiento Bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, contra cuyo depósito le será entregado un recibo que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 9436-v.2 dic.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 1940, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1940.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por sorteo.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.º Remuneración al síndico.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1940. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 9346-v.29 nov.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y no habiéndose reunido quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, con los accionistas que asistan, el día 30 de noviembre de 1940, a las 10,30 horas, en el local calle Carlos Calvo N.º 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2.º Fijar la remuneración del director y del síndico.
3.º Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.19 nov.-N.º 9656-v.29 nov.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION S. A.
CONVOCATORIA

A primera a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para 30 noviembre, 11 horas, en Tucumán 1540, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Documentos artículo 347.
2.º Elección directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar acta.

Extraordinaria

Tratar artículo 354, liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 9454-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
Artículos de limpieza y anexos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre de 1940, a las 11 horas en Terrero 770, para tratar;
1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 9438-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1940, a las 17 horas en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de junio de 1940.
2.º Acordar la distribución de los beneficios.
3.º Nombramiento de director-gerente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.

e.13 nov.-N.º 9444-v.29 nov.

"CUSTODIA"
Sociedad Anónima de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.º de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Av. Roque S. Peña 832, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.
2.º Reforma de los artículos 5.º, 12.º 21.º, 23.º, 24.º y 25.º de los estatutos sociales y cualquier otro cuya modificación propongan los señores accionistas.
3.º Autorización al Presidente y/o a la persona o personas que designe la asamblea para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y realizar todos los actos necesarios para inscribir legalmente la reforma.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de suscripción de acciones en la Secretaría de la Sociedad, Av. Roque S. Peña 832, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1940. — El Director Secretario.

e.13 nov.-N.º 9461-v.29 nov.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1940, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1940.
2.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 9553-v.2 dic.

ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado, por falta de representación de capital, las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el 28 de noviembre, se convoca por segunda vez para el día 11 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el local calle Corrientes 569, 10º piso, debiéndose tratar lo siguiente,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio ppdo.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 12 y 24 de los estatutos.
2.º En caso de aceptarse las modificaciones del artículo 12, elección de tres directores; dos en reemplazo del mismo número de renunciantes y uno hasta completar el número de cinco, de acuerdo al artículo 12 que se reforma.
3.º En caso de ser aprobado el artículo 24, elección de síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta que corresponde.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Corrientes 569, 10 piso, tres días antes del fijado para las asambleas.

Las asambleas se celebrarán cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 9944-v.11 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 18 horas, en el local social, calle Garay número 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 9943-v.13 dic.

Sociedad Anónima Combinados MANUFACTURA ARGENTINA DE TABACOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1940, a las 16 horas en el local social, calle Bahía Blanca 1433-35, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y las que menciona el artículo 26 de los estatutos, y destino de las utilidades.

4.° Consideración de aumento del capital.

5.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes, de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la caja social, calle Bahía Blanca 1433-35.

e.13 nov.-N.° 9441-v.29 nov.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1940, a las 11 y 30 horas, en Suipacha 60, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1940.

2.° Designación de tres directores titulares por 2 años, tres directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 13 E. S.). — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 9463-v.29 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre, 19 horas, en Tucumán 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9657-v.29 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 12 de diciembre a las 21 horas en el local social, Acevedo 276, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptar comprar finca calle Acevedo 276.

2.° Aceptar hipoteca propuesto por el señor O. Berman a pedido del Directorio.

3. Designar 2 socios para firmar el acta.

e.25 nov.-N.° 9868-v.11 dic.

PAULING, ARGENTINA LIMITADA Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta, a las 11 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 615, noveno piso, escritorio N.° 927, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.

2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años y participación a la asamblea de la designación de un director, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del director técnico.

4.° Designación de presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad Avda. R. S. Peña 615, escritorio N.° 924, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Jaime Fletcher Main, presidente.

e.25 nov.-N.° 9881-v.14 dic.

"C A I C O" Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

e.22 nov.-N.° 9811-v.9 dic.

OTTO VAN DER VELDE & CIA. LDA. S. A. de Cueros y Pieles.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1940, a las 10 horas, en calle San Martín 235, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad al 31 de octubre de 1940, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha, y dictamen del síndico.

2.° Designación de un liquidador de la Sociedad, en virtud de haberse producido el caso previsto por el artículo 369 del Código de Comercio y adopción de las disposiciones y medidas que se creyeran convenientes.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 9788-v.9 dic.

ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre 1940, a las 15.30 horas en Moreno 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver en su caso la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del artículo 354, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Si se resuelve la disolución de la Sociedad, designar la comisión liquidadora y estipular las atribuciones que se darán a la misma.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 9794-v.9 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1940, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Artículos 40 y 44 del estatuto).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo nono ejercicio vencido el 31 de agosto de 1940.

3.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección por el término de un año, del síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

6.° Reforma del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 del estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1940. — Ambrosio Gatti, presidente.

e.20 nov.-N.° 9680-v.4 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Resolución sobre aumento del Directorio a cuatro miembros.

4.° Elección de un director titular reemplazante y uno nuevo, caso de ser aceptado el punto 3, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.

e.20 nov.-N.° 9882-v.6 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre 1940, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance, Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades del nuevo ejercicio y de los ejercicios anteriores que se pasaron al Fondo de Previsión.

3.° Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 9676-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 9813-v.9 dic.

"RIO ATUEL" LIMITADA S. A. Minera e Industrial El Sosneado — Mendoza

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1940.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inciso c) y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Estudio de la situación económica, y financiera actual de la sociedad y de la posibilidad de su solución, y en su defecto, resolver la disolución anticipada de la sociedad.

3.° Designación del o de los liquidadores y fijación de sus facultades, para el caso de que se resolviera la disolución anticipada de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la sociedad, los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto, se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso". — Marcos Satanowsky, presidente.

e.20 nov.-N.° 9714-v.6 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1940, a las 14 horas, en Corrientes número 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 9972-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos, convoca Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 9930-v.13 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1940.
2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 9955-v.13 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina Fideicomisaria, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 15 de los estatutos.
2.° Ratificación de las operaciones a realizarse con el Banco Hipotecario Nacional.
3.° Designación de las personas para solicitar la aprobación de la reforma, con facultad de aceptar cualquier modificación que aconseje el P. E. o la Inspección de Justicia, y para otorgar y firmar la escritura pública de protocolización y correr con los trámites de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con 2 días de anticipación.

e.18 nov.-N.° 9619-v.4 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1940, en el local social, Sarmiento 528, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 1.° ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1940.
2.° Elección de 3 Directores titulares en reemplazo de los señores Gabriel Arrón, Rafael Alvarez y Enrique Stabholz que renunciaron y 1 Director titular por un año en reemplazo del señor Adolfo Solari, que falleció.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940. — Héctor B. Grolero, presidente. — Alfredo Porna, secretario.

e.21 nov.-N.° 9740-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1940, a las 11 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1940.
3.° Nombramiento de un director.
4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9566-v.30 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Pino 3456
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día martes 10 de diciembre de 1940, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.
2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de tres vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión, en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. Carlisle, secretario honorario.

e.21 nov.-N.° 9758-v.2 dic.

S. A. C. P. A.
S. A. DE CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y ANEXOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1940, a las 14 y 30 horas, en su local social calle Florida 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance practicado al 15 de noviembre de 1940, con motivo de la terminación de la obra en General San Martín.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9752-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 12 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.

e.21 nov.-N.° 9770-v.11 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1940, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9663-v.5 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.
4.° Remuneración del Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9734-v.7 dic.

CH. C. RICHARDSON S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1940, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribuir utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9651-v.5 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INC., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre 1940, a las 15 horas, en la calle Patagones 465,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, comprendido el aumento capital.
2.° Aplicación ganancias.
3.° Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9748-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre corriente, a las 11 horas, en Galería General Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo N.° 347 del Código de Comercio
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 9470-v.29 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día viernes 29 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Carlos Campomar, Juan Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Jaime Campomar, Manuel R. Masllorens, Eduardo Campomar y Pablo Masllorens hijo; de dos síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulas y J. Oláran Chans y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos A. Venzano y doctor Angel L. Sojo hijo, todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e.8 nov.-N.° 9341-v.29 nov.

"BALESTRA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Sarmiento 329, 5.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Balestra", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 6 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1940.
2.° Distribución de utilidades (Art. 45 del estatuto) y remuneración del señor síndico saliente (Art. 43).
3.° Elección de un director, en reemplazo del señor Alfredo A. Pittaluga, que renunció.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 19 del estatuto social establece: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.15 nov.-N.° 9540-v.2 dic.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1940, a las 10 horas, en el local Lavalle 570, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y distribución de las mismas, correspondientes al 5.° ejercicio social terminado el 31 de julio de 1940.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente hasta la Asamblea General ordinaria de 1941.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.15 nov.-N.° 9549.-v.30 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

A solicitud de accionistas que representan más del vigésimo del capital social y por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1940, a las 17 y 15 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar, aclarar y|o resolver según fuere el caso con referencia a los contratos de fecha 2 de agosto de 1940, celebrados entre La Economía Comercial y La Italia uno y entre La Economía Comercial y La Americana otro, ambos aprobados en Asamblea Extraordinaria de 3 de agosto ppdo. y en cuanto hace al artículo 9.° del primero y al artículo 5.°, capítulo II, letra C. del segundo, en el sentido de que la liquidación de la prenda que esas disposiciones mencionan, es de ejercicio facultativo del acreedor en caso de incumplimiento del deudor y de que toda prórroga para el cumplimiento de la obligación de éste es posible mediante el acuerdo del Directorio de La Economía Comercial adoptado según el juicio que le merezca la conveniencia de los intereses sociales, previo consenso del deudor.
2.° Renovación, para el caso que la postergación de las obligaciones mencionadas en las cláusulas referidas se dispusiere para después de conocido el resultado del ejercicio venidero, de la decisión adoptada por la Asamblea Extraordinaria el 3 de agosto ppdo. sobre aplicación de fondos que pueden destinarse a dividendos a cubrir hasta la suma de $ 64.749.22 m|n. c|l. a que se refiere el primero de los créditos que menciona el artículo 5.° en su capítulo 1.° del contrato de 2 de agosto ppdo. entre La Economía Comercial y La Americana liberando al deudor hasta esa cantidad de igual suma a la que se destine a cubrir o amortizar dicho crédito.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 15.° de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

Nota: 1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de La Italia, Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de agosto ppdo. resolvió la transferencia de su activo y pasivo a La Economía Comercial y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de La Italia por $ 37.681.68 valor nominal de acciones de La Economía Comercial.

Se deja constancia que la presente convocatoria deja sin efecto por ser substituída la que debía realizarse el día 29 de noviembre de 1940.

La Economía Comercial, Compañía de Seguros Generales. El Director Delegado.

e.15 nov.-N.° 9552-v.2 dic.

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS
E. F. A. Soc. Anón.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1940, a las 19 horas, en el local Lavalle número 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 25.°, 33.° y 34.° de los estatutos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.14 nov.-N.° 9499-v.30 nov.

INSTITUTO
OTO RINO LARINGOLOGICO
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1940, a las 18 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio. (Ejercicio 1940).
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Federico A. Oscamou, presidente.

e.20 nov.-N.° 9713-v.6 dic.

S A F I C O
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de agosto de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9737-v.7 dic.

"A S T R A"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de diciembre de 1940, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reembolso del 10 o|o del capital social (m$n. 9.000.000, c|l.), o sea reembolso de $ 900.000, moneda nacional de curso legal, y reducción del valor nominal de las 300.000 acciones en circulación de m$n. 30 c|l. a m$n 27 c|l.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, Avenida L. N. Alem 621, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. - El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9510-v.29 nov.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1940 a las 18.30 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1940.
2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1940. — L. E. Bivort, Presidente.

e.25 nov.-N.° 9873-v.11 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 12 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 9848-v.10 dic.

L U X
Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas tenedores de acciones de las Series A, B, C, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1940, a las 16 horas en Alvarez Thomas 200 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 29 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 9863-v.10 dic.

L U X

Compañía Auxiliar Fabril e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1940 a las 16.30 horas, en Alvarez Thomas 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 9869-v.10 dic.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1940, a las 16 horas, en las oficinas, calle 25 de Mayo 294, 4.° piso, derecha, Esc. 46, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° ejercicio finalizado el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores por dos años en reemplazo de los señores Benigno Pascual, Antonio O. Pascual y Dr. Alejandro Avalos, que terminan su mandato.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.13 nov.-N.° 9466-v.29 nov.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

15a Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Club Náutico Azopardo, a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de noviembre de 1940, a las 21 horas, en el local de la Asociación Mariano Moreno, Santiago del Estero 1243, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance 1939-1940.

3.° Elección de presidente, capitán, tesorero y 3 vocales por 2 años y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — La C. D.

e.25 nov.-N.° 9869-v.29 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA.

Pieles y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de diciembre de 1940, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9502-v.30 nov.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

16.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de diciembre de 1940, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y que son reelegibles.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 9918-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 5530-PRES|939).

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la provisión e instalación de un equipo proyector para cine sonoro, complemento para conferencias y reproducciones de discos y servicio de altoparlantes para llamado de personas, en el nuevo edificio de la Caja, de Victoria y Solís, en esta Capital, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Contaduría General de la Institución, Callao 114, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11), en donde podrá adquirirse copia de los mismos mediante el pago de $ 5 m|n. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día miércoles 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno e interesados que concurran, en la Dirección citada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1940. — La Administración.

e.25 nov.-N.° L-2020-v.29 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 3 del mes de enero del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio, necesarios duraante el año 1941.— El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940 — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Inv. de la División Administrativa.

e.28 nov.-N.° L-2071-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos para los nuevos edificios de las oficinas Atuel, Diamante y otras.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 6.° piso, Corrientes 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno, el día 9 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la repartición, 6.° piso, Corrientes N.° 172.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 nov.-N.° L-2010-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos para los distritos 1.°, 3.° 16.°, y 18.°.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 6.° piso, Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, 6.° piso, Corrientes número 172.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1940. — Carlos H. Sal, secretario.

e.28 nov.-N.° L-2971-v.9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telegrafos, de sacos y canastos para la atención de los servicios durante el ejercicio de 1940.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 6.° piso, Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de diciembre de 1940, a las 15 horas 30 minutos, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, 6.° piso. Corrientes número 172.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.28 nov.-N.° 2070-v.9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de discos para servicio Fonopostal.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (6.° piso, Corrientes N.° 172), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno, el día 9 de diciembre de 1940, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la repartición, 6.° piso, Corrientes N.° 172.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 nov.-N.° L-2011-v.30 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 173 y 269|940

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre próximo a las 11 horas, para la provisión y colocación de una cañería con su bomba de impulsión y demás elementos, destinados al servicio de agua desde la estación ferroviaria de Añatuya hasta el Hospital Común Regional de la mencionada localidad. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128, (2.° piso), Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L-2032-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre de 1940, a las 10.30 horas, para la ampliación del pabellón "Morgue y Autopsias", ejecución de mejoras y reparaciones en varios pabellones y construcción de un edificio para "Galpón depósito, garage y taller", en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma pueden ser consultados en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 nov.-N° L-2034-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1940, a las 13.30 horas, para la construcción de un pabellón para tuberculosos en el Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L-2033-v.5 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas, por la provisión de telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.28 nov.-N.° L-2036-v.14 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos varios, durante el año 1940, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 955 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros escritorios metálicos, armario biblioteca, biblioteca de acero, linoleum, lámpara de pie, etc.; sulky, etc.; y elementos generales de imprenta.

Torres Noviembre 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.27 nov.- N.° L-2063-v.2 dic.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, que necesita la Casa de Moneda.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa 646).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, el día 19 de diciembre a las 15,30 horas y en presencia del Señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.19 nov.-N.° L-2005-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de máquinas, que necesita la Casa de Moneda .

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el día 19 de diciembre de 1940, a las 16 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno, e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.19 nov.-N.° L-2006-v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 261. — Ramo: Elementos varios para gabinetes de física, geografía e historia, a efectuarse el día 3 de diciembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 nov.-N.° L-2060-v.30 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación privada N.° 267. — Materiales de ferretería, electricidad y sierra sinfín para carpintería, para el 4 de diciembre a las 15 horas.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L-2077-v.3 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. P. ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación privada N.° 263. Sacapruebas eléctrico, diciembre 3, a las 15,10 horas.

Licitación privada N.° 264. Tablas de pino spruce, diciembre 3, a las 15,20 horas.

Licitación privada N.° 265. Materiales de construcción, diciembre 3, a las 15,30 horas.

Licitación privada N.° 266. Chassis comercial Ford o similar, diciembre 3, a las 15,40 horas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 nov.-N.° L-2067-v.2 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. P. ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Licitación privada N.° 262. Lavado y planchado de repasadores y toallas, noviembre 30, a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 nov.-N.° L-2062-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de noviembre de 1940, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta necesarios para la confección de formularios solicitados por la Inspección General de Enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 1940, a las 12 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 nov.-N.° L-2068-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de Noviembre de 1940, para la adquisición de camas, artículos de ropería, bazar y menaje y máquinas de coser, con destino a las dependencias del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 1940, a las 12 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 nov.-N.° L-2069-v.2 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 8433-A-1940

Llámase a licitación privada para el día 4 de diciembre a las 15 horas, para la adquisición de: 36 mts.² de roble N.A., sano y seco, sin nudos, 0,025x0,30 arriba en tablas no menores de 4 m. cada una; 72 hojas de papel de lija N.° 6 "Granadero"; 2 1|2 gruesas de tornillos de hierro para madera 17x20; 12 gruesas de tornillos de hierro para madera 18x15; 2 1|2 gruesas de tornillos de hierro para madera 18x25; 5 1|2 litros de aceite de linaza crudo; 5 1|2 litros de aguarrás; 5 1|2 litros de alcohol para lustrar; 9 litros de barniz Carragge N.° 2; 9 litros de barniz baquelita negro verdoso; 3|4 litros de goma laca rubia; 1|2 kilo amarillo en polvo; 720 Kgs. de hierro lingote N.° 1; 250 kilos de carbón cooke inglés; 10 kilos plombagina negra; 40 kilos piedra caliza negra; 30 kilos cemento refractario y 4 kilos de remaches cabeza chata de 0,010x0,005, ...

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3460, de donde podrán retirarse los pliegos correspondientes para licitaciones privadas. — El Secretario.

e.28 nov.-N.° L-2073-v.3 dic.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expte M. — 15.363 y 16.111 — 1940

Llámase por segunda vez a licitación privada por el término de cinco días, para la provisión de una máquina ingletadora de 280 mm. de abertura para el el taller de carpintería, y se hace asimismo un primer llamado para la provisión de maderas terciadas para el mismo taller: Abedul bueno libre de defectos, ockoumé de primera calidad, y liso elegido.

Por formularios y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Museo, calle Chubut 459, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el 2 de diciembre próximo, en el local indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. Hora de apertura: Máquina ingletadora 15 horas, maderas terciadas, 15,30 horas. — El Habilitado.

e.25 nov.-N.° L-2031-v.29 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones Públicas Nros. 62 y 63
Para el día 14 de Diciembre de 1940
San Martín — Provincia de Buenos Aires, Liceo Militar "General San Martín".

Hora 11,30 — Provisión e instalación de camas metálicas (presupuesto oficial $ 8.420 m|n.).

Hora 11,40 — Provisión e instalación de muebles de madera (presupuesto oficial $ 25.485 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.28 nov.-N.° L-2076-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la impresión del Boletín Informativo de la Comisión, durante el año 1941, en castellano y en inglés, y un índice, tamaño 21,7 x 28,5 cms., en papel obra primera 65 x 95 de 30 kgs.

La clase y calidad de los papeles, características de impresión y cantidad de los boletines, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 403, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregará a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de diciembre próximo a las 17 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1940. — Emilio A. Coni, Presidente.

e.28 nov.-N.° L-2075-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 18 diciembre 1940, a las 16.30 horas, el acto de apertura de la licitación pública número 8278 (caldera para usina).

e.27 nov.-N.° 2064-L-v.29 nov.

Prorrógase para los días y horas que más abajo se detallan, los actos de apertura de las licitaciones públicas que se especifican a continuación:

Diciembre 9 1940: Accesorios para cañerías, pliego 8198, a las 10 horas, 8199 a las 10.30 horas.

Diciembre 10 1940: Accesorios para cañerías, pliego 8231 a las 10 horas, pliego 8233 a las 10.30, pliego 8234 a las 11 horas.

e.27 nov.-N.° 2065-L-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 diciembre 1940, a las 14.30 horas, por: gabinetes de fibrocemento para "supergás". — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301, piso 3ro., Buenos Aires.

e.25 nov.-N.° L-2048-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 20 de 1940. — Compresores, pliego 8359, a las 15 horas.

Diciembre 26 1940. — Fondo para tanque (8361), 15 horas; cañería de acero (8363), 16 horas; alambres (8376), 16.30 horas.

Diciembre 27 1940. — Reguladores de presión (8364), 14 horas; ladrillos y cemento refractario (8365), 14.30 horas; cubiertas (8366), 15 horas; engrasadores, aceiteras y accesorios (8369), 15.30 horas; material eléctrico (8372), 16 horas.

Diciembre 30 1940. — Material eléctrico (8368), 14 horas; repuestos para compresores (8370), 14.30 horas; válvulas (8371), 15 horas; accesorios para cañerías (8374), 15.30 horas; tubos y chapas de metal (8375), 16 horas. — Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 nov.-N.° L-2045-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 26 1940. — Torres y tanques (Pliego 8360), a las 14.30 horas.

Diciembre 27 1940. — Caños de fibrocemento (8377), 16.30 horas.

Enero 7 1941. — Pinturas (8367), 14 horas. — Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 nov.-N.° L-2046-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1941, a las 14.30 horas por: Material Rotary (Pliego 8373). — Retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina N.° 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 nov.-N.° L-2047-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 18, 1940 — Construcción estación de servicio (8356), 16,30 horas.

Enero 2, 1941 — Materiales eléctricos (8341), 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2003-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 17, 1940.—Ampliación Administración Mendoza (8355), 16,30 horas.

Enero 2, 1941 — Caños de entubación (8343), 15 horas; hojalatas (8345), 16 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2004-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 diciembre 1940, a las 16,30 horas, por: construcción ampliación planta Dársena Sud (pliego 8357).

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2001-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 23 1940. — A las 14 horas: Surtidores (Pliego 8319).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 nov.-N.° L-1970-v.30 nov.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Licitación para la locación de Bodegas en la Provincia de Mendoza

Llámase a licitación pública que se efectuará el día 13 de diciembre próximo, a las 10 horas, a fin de contratar el arriendo de bodegas en la Provincia de Mendoza para la guarda y conservación de vino de la Junta.

Bases, pliegos de condiciones y otros informes en la Delegación Mendoza, calle Gutiérrez N.° 102.

e.15 nov.-N.° L-1975-v.2 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

12.ª Sección — Neuquén

Licitación pública de las obras del camino a la estación San Gerónimo hacia el Norte y hacia el Sud, pesos 33.232.61.

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 26 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov.-N.° L-2040-v.30 nov.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración formulado por don Angel Alfonso Oberdan Corti.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.130. — 185. — Expte. 35.674-O-937. — Dto. N.° 16. — Vista la presentación de don Angel Alfonso Oberdan Corti, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 31 de julio ppdo.; por el que se le acuerda jubilación extraordinaria de setecientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 767.75 m|n.) moneda nacional, en el sentido de que se le incluyan en el cómputo de sus servicios todas las cátedras de que fué titular, como así también se amplíe la computación de los mismos hasta el 31 de mayo último, fecha en que dejó el servicio, y

Considerando:

Que el temperamento adoptado en el decreto recurrido se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Que en consecuencia, no existiendo errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen a rever el referido decreto, no es posible acceder a lo pedido;

Que con respecto a la ampliación del cómputo que solicita el interesado, surge de fs. 90 a 92 que el mismo dejó el servicio el 31 de mayo del corriente año, por lo que corresponde se amplíe a la fecha indicada la liquidación de fs. 64 a 66 vta.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado, debiendo ampliarse hasta el 31 de mayo de 1937 la liquidación de fs. 64 a 66 vta., sin perjuicio de exigirse del interesado la reposición del sellado correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.129. — 186. — Expte. 41.345-L-937. — Dto. N.° 17. — Visto que las pensionistas graciables, Srtas. Elena Carmela y María Teresa G. de las Heras, se presentan solicitando permiso para continuar residiendo en el extranjero, invocando razones de salud, lo que se justifica con el certificado médico acompañado; y atento a las normas fijadas por el decreto de fecha 30 de enero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero a las pensionistas graciables Elena, Carmela y María Teresa G. de las Heras, cuyo vencimiento alcanzará al 8 de enero de 1939, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Contribución Territorial. — Asignando funciones para la tarea de revaluación general.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.147. — 187. — Expte. 41.863-C-937. — Dto. N.° 18. — Vista la renuncia presentada, atento lo propuesto en la nota que antecede y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.° 118.739 de fecha 2 de noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El ayudante principal de la Administración General de Contribución Territorial don Pedro Guadalupe, tendrá a su cargo a partir del 24 de diciembre de 1937 las funciones de auxiliar con la remuneración mensual de pesos 100 m|n. en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, en reemplazo del auxiliar 7.° de la misma Repartición don Elías R. Manzi, cuya renuncia a dichas funciones se acepta con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 41.862-C-937.

JUSTO
Carlos A. Acevedo.

Dirección General de Aduanas. — Convirtiendo exoneración en cesantía.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

115.176. — 188. — Expte. 37.493-M-937. — Dto. N.° 19. — Vista la solicitud del ex auxiliar 8.° de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital don Oscar J. R. Maturi, en la que pide se modifique la pena aplicada por decreto de 23 de febrero de 1933, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Aduanas la falta cometida por el interesado reviste gravedad, pero en mérito de no registrarse otro antecedente en su foja de servicios que afecte su comportamiento podría contemplarse, dado el tiempo que lleva alejado de la Administración, disponiendo el levantamiento de la sanción impuesta, habilitándolo para ocupar otro cargo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértase en cesantía, a partir de la fecha, la separación aplicada por decreto de 23 de febrero de 1933 al ex auxiliar 8.° de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, don Oscar J. R. Maturi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Exoneración

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.137. — 189. — Expte. 39.151-D-937. — Dto. N.° 20. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al ayudante 1.° de la Vigilancia Fiscal Aduanera de la Dirección General de Aduanas, don José Germán Alcoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Dirección General de Aduanas. — Cesantías

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.133. — 190. — Expte. 39.353-D-937. — Dto. N.° 21. — Visto que la Dirección General de Aduanas solicita la exoneración de don Juan Carlos Contardi y Luis C. Imbrogno, auxiliar 8.° y ayudante 1.°, respectivamente, de la citada repartición, y

Considerando:

Que los mencionados empleados fueron suspendidos en el ejercicio de sus funciones hasta tanto el sumario iniciado permita establecer su responsabilidad en una falsificación de documentos cometida en la Oficina de Control de Cambios;

Que, de las constancias del referido sumario surge que la serie de operaciones irregulares descubiertas se han consumado en despachos intervenidos en su totalidad y alternativamente por los cruzadores Juan Carlos Contardi, Vicente Canedá y Luis C. Imbrogno;

Que en cuanto se refiere al ayudante 1.° (Item. 2) Vicente Canedá, fué exonerado con fecha 22 de septiembre del corriente año;

Que por otra parte, aun cuando el mencionado Contardi acompañe el testimonio judicial en el que consta con fecha 12 de mayo de 1936 se dispuso su libertad, por no existir mérito en la causa que se le sigue, no sólo no corresponde acceder a su reincorporación como lo solicita, sino que las negligencias demostradas lo hacen pasible de la pena solicitada;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos por razones de mejor servicio, a don Juan Carlos Contardi y Luis C. Imbrogno, Aux. 8.° y ayudante 1.°, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Eliminando una copartícipe de pensión por casamiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.296. — 191. — Expte 36.940-C-934. — Dto. N.° 24. — Vista la presentación de doña Carolina Martínez de de la Carcova, por sí y por su hija menor María Aurelia Baldomera de la Carcova y Carolina María Aurelia Calixta de la Carcova, por derecho propio, en la que piden se les liquide a su favor la parte de pensión que percibía Sara Aurelia María Filomena de la Carcova, por haber contraído matrimonio, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 52.806 de fecha 7 de diciembre de 1934, se acordó a doña Carolina Martínez de de la Carcova, e hijas solteras, Sara Aurelia María Filomena, María Aurelia Baldomera, Angélica Aurelia Timotea y Carolina María Aurelia Calixta de la Carcova, el derecho a percibir la pensión mensual de pesos 200 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885; de cuya liquidación se eliminó a la copartícipe Angélica Aurelia María Timotea de la Carcova por decreto de 4 de julio de 1935, por haber contraído matrimonio;

Que consta en estas actuaciones que doña Sara Aurelia María Filomena de la Carcova contrajo matrimonio el 17 de agosto de 1937, por lo que corresponde sea eliminada del beneficio graciable, acreciendo su parte a las demás copartícipes;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 15 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 52.806 de fecha 7 de diciembre de 1934 y a contar del 17 de agosto de 1937, a la copartícipe Sara Aurelia María Filomena de la Carcova, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Santiago Palacio. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.287. — 192. — Expte. 38.882-I-937. — Dto. N.° 25. — Vista la presentación de don Santiago Palacio, en la que pide se reconsidere el Decreto de 8 de agosto de 1936, por el que se le declaró cesante por razones de mejor servicio del cargo de auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.), de la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que la medida de que se recurre ha sido impuesta a raíz del sumario incoado en la citada repartición, la que si bien el interesado pretende aclararla dándole otra intención de la que surge de sus propios términos, esa circunstancia no puede constituir un atenuante, ni menos motivo suficiente para dejar sin efecto la sanción aplicada, la que debe servir como medida ejemplarizadora;

Que, en consecuencia, toda transgresión a los principios y a las normas de moral y a los deberes a que están obligados los funcionarios de la Administración Nacional, debe ser castigada irremisiblemente;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Determinando la fecha a partir de la cual deben liquidarse los haberes de una jubilación acordada (Ley 11.471).

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.289. — 193. — Expte. 31.541-B-937. — Dto. N.° 26. — Vistas estas actuaciones, y atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase a partir del 7 de septiembre de 1937 la fecha en que la Contaduría General de la Nación deberá practicar la liquidación del beneficio de la Ley 11.471, reconocido por Decreto N.° 85.282 de 27 de junio a favor de doña María Juana Spósito de Bellocchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Permitiendo amortizar en mensualidades el importe de un cargo

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.283. — 194. — Expte. 41.502-Y-937. — Dto. N.° 27. — Vista la presentación de doña Francisca Julia Fonseca de Yornet a quien al acordársele jubilación extraordinaria por decreto de noviembre 18 de 1937, en su carácter de directora de la Escuela número 8 de San Juan, se dispuso que abonara en forma previa el importe del cargo que le fuera formulado en los términos del artículo 8.° de la Ley N.° 11.923; y,

Considerando:

Que, como la propia interesada ofreciera pagar en forma previa el importe del cargo referido, así se estableció en el decreto que se menciona;

Que, ello no obstante, atento las causales invocadas por la presentante, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, como lo aconseja la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exigencia impuesta en el decreto de fecha 18 de noviembre último, corriente a fojas 33, en lo que respecta al pago previo del importe del cargo de que se trata, lo que deberá hacerse en 24 mensualidades, como fuera dispuesto en la resolución de la Caja que obra a fs. 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 4 días de servicios, según (fojas 28), y tiene 58 años, 10 meses y 29 días de edad, según (fs. 12), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 29; y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Narciso Bueso, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este Expte. al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 27|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.298. — 195. — Expte. 41.675-B-937. — Dto. N.° 23. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Narciso Bueso, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado que previamente justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Expte. 80-B-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 73 años, 2 meses y 26 días de edad, (fs. 3), y ha prestado 22 años, 9 meses y 14 días de servicios (fs. 40); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 41 vta.); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 125,84 m|n.) moneda nacional, a don Celeste Bolognani, operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses, y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago requerir de la Contaduría General de la Nación se sirva conformar los servicios indicados a fojas 41 vuelta.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 20|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.297. — 196. — Expte. 41.386-B-937. — Dto. N.° 24. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 125,84 m|n.) moneda nacional, a don Celeste Bolognani, operario del Ministerio de Marina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe solicitado en el 3er. apartado de la misma con respecto a la conformación de servicios, por haber sido requerido con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

Expte. 75-C-937. — Probado con la partida de (fs. 24), el fallecimiento del jubilado, don Pedro Abel Cejas; justificado su matrimonio con doña Martina Ibáñez (fs. 26); acreditado el nacimiento de los hijos Alba Martina y Héctor Pedro; con los certificados de (fs. 29 y 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 vuelta); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 37 vta.), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 105 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Martina Ibáñez de Cejas, Alba Martina y Héctor Pedro Cejas, viuda e hijos del jubilado, don Pedro Abel Cejas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de junio de 1937), con el haber mensual de ciento trece pesos con veinte centavos ($ 113,20 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Pedro, Pedro A. y Pedro Abel Cejas, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 30|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.292. — 197. — Expte. 39.373-C-937. — Dto. N.° 25. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con veinte centavos ($ 113,20 m|n.) moneda nacional, a doña Martina Ibáñez de Cejas, Alba Martina y Héctor Pedro Cejas, viuda e hijos del jubilado don Pedro Cejas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito sobre aclaración de nombre del causante, por cuanto en el decreto de jubilación, de acuerdo con la respectiva resolución de la Caja, se incurrió en un error, dado que los servicios y demás documentos que obran en autos corresponden a Pedro Abel y Pedro A. Cejas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

Expte. 18-C-937. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene 56 años, 10 meses y 14 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 29), la prestación de 25 años, 1 mes y 1 día de servicios, de los cuales 24 años, 9 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fs. 30); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y nueve pesos con cinco centavos ($ 219,05 m|n.) moneda nacional, a don José Camiade, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8.° y 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses y formularle al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218; debiendo previo al pago requerir de la Contaduría General de la Nación conforme los servicios prestados por el recurrente en el Ministerio de Marina.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 22|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.295. — 198. — Expte. 39.782-C-937. — Dto. N.° 26. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de octubre de 1937, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y nueve pesos con cinco centavos ($ 219,05 m|n.) moneda nacional, a don José Camiade, agente de investigaciones de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito solicitado en el 3er. apartado de la misma, sobre conformación de servicios, por haberse cumplimentado con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Francisco Casioli; justificado su matrimonio con doña Juana Tortorelli (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Alda Osiris y Nelly Elodith Casioli (fs. 3 y 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. . .), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 15, resulta la prestación de 25 años, 5 meses y 9 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alda Osiris y Nelly Elodith Casioli, hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Casioli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de agosto de 1937), con el haber mensual de noventa y seis pesos con tres centavos ($ 96,03 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Tener presente que se excluye a la viuda de acuerdo con la constancia de fojas 12 y 13 y precedente conformidad y por encuadrar su situación en la disposición del Art. 44 de la Ley 4349, (separación de hecho sin voluntad de unirse), debiendo acreditar legalmente previo al pago que Francisco Casioli y Francisco Cassoli era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 29|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.294. — 199. — Expte. 41.729-C-937. — Dto. N.° 27. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando pensión de noventa y seis pesos con tres centavos ($ 96,03 m|n.) moneda nacional, a doña Alda Osiris y Nelly Elodith Casioli, hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Casioli; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de las interesadas la presentación de la partida de nacimiento del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Expte. 109-C-937. — Probado con la partida de (fs. 44), el fallecimiento del jubilado, don Alejandro Canceco; justificado su matrimonio con doña Simona Brito (fs. 46), que las diferencias de nombres conque aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 51 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 52 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Simona Brito de Canceco, viuda del jubilado, don Alejandro Canceco, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de enero de 1937), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo con anterioridad al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda pensión, dada la forma como está subscripta la solicitud de (fs. 50), y manifestar si existen hijos del matrimonio o viven los padres del causante.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 23|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.293. — 200. — Expte. 41.671-C-937. — Dto. N.° 28. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a doña Simona Brito de Canceco, viuda del jubilado don Alejandro Canceco; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es el verdadero nombre del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la partida de fs. 7, el fallecimiento de doña Zunilda Jacinta Santa Cruz; justificado su matrimonio con don Leoncio Dabadia, (fs. 9), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Edith Zunilda Leandra, Luis María y Leoncio Félix María Dabadia (fs. 11, 13 y 15); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 23, resulta la prestación de 17 años, 11 meses y 12 días de servicios de los cuales 16 años, 11 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Edith Zunilda Leandra, Luis María y Leoncio Félix María Dabadia, hijos legítimos de la ex directora de la Escuela N.° 153 de Entre Ríos, doña Zunilda Jacinta Santa Cruz de Dabadia, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (9 de diciembre de 1936), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con siete centavos ($ 68,07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar legalmente previo al pago que los nombres mencionados a fojas 24, correspondían a la causante y descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.291. — 201. — Expte. 40.036-D-937. — Dto. N.° 29. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos con siete centavos ($ 68,07 m|n.), moneda nacional, a doña Edith Zunilda Leandre, Luis María y Leoncio Félix María Dabadia, hijos legítimos de la ex directora de la Escuela número 153 de Entre Ríos, doña Zunilda Jacinta Santa Cruz de Dabadia; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de los interesados que en su oportunidad presenten la partida de nacimiento del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Probado con la partida de fojas 57, el fallecimiento de la jubilada Florentina Dolores Cárcano de Eberbach; justificado su matrimonio con don Roberto Félix Eberbach (fs. 59); acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Roberto Félix y María Dolores Eberbach, (fs. 61 y 62); que del resultado negativo de la publicación de edictos fs. 68 vuelta, se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 67 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Roberto Félix y María Dolores Eberbach, hijos legítimos de la jubilada doña Florentina Dolores Cárcano de Eberbach; (fs. 44 y 46), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (20 de agosto de 1937), con el haber mensual de ciento diez pesos con ochenta centavos ($ 110,80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Florentina, Florentina Dolores Cárcano, Roberto, Roberto M. Everbach y Roberto Félix Eberbach es y era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 27|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.290. — 202. — Expte. 41.737-E-937. — Dto. N.° 30. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando pensión de ciento diez pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 110,80 m|n.) a don Roberto Félix y María Dolores Eberbach; hijos legítimos de la jubilada doña Florentina Dolores Cárcano de Eberbach y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Expte. 23-H-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 3 y 3 vta.) la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 20), la prestación de 26 años, 11 meses y 18 días de servicios, de los cuales 11 años, y 2 meses corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de (fs. 21); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 236,17 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Clara Herrera; maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 14.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Clara Teresa, María Teresa y Teresa Clara Herrera; es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.288. — 203. — Expte. 40.362-H-937. — Dto. N.° 31. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 236,17 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Clara Herrera; maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 14."; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Desestimando el pedido de jubilación

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

Expte. 16-M-930. — Visto que don Carmen Emilio Mercado, se presenta a fojas 5 solicitando jubilación ordinaria en su carácter de ex gendarme de la Policía de La Pampa Central; atento lo resuelto por la Caja Ferroviaria a fojas 27 y 44, y constancias del precedente cómputo, del que resulta la prestación insuficiente de servicios necesarios para el derecho gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el ex gendarme de la Policía de La Pampa Central, don Carmen Emilio Mercado.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El recurrente, al tiempo de cesar en su último empleo, contaba algo menos de veintiún años de servicios y algo más de cincuenta y cinco años de edad. Compensando a su favor este pequeño excedente, no resulta todavía hallarse en condiciones de obtener jubilación ordinaria, ni aun admitiendo deban computarse los días que se le han descontado en la liquidación de fojas 48; corresponde, en consecuencia, aprobar la resolución denegatoria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, obrante a fojas 49.

Buenos Aires, Diciembre 10|937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.301. — 204. — Expte. 41.205-M-937. — Dto. N.° 32. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de noviembre ppdo,. desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el ex gendarme de la Policía de La Pampa Central, don Carmen Emilio Mercado; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Expte. 42-M-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 59 años y 5 días de edad (fs. 2); y ha prestado 28 años, 1 mes y 2 días de servicios (fs. 40); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 42), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 188,97 m|n.) moneda nacional, a don Aniello Manganaro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 27|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.286. — 205. — Expte. 41.696-M-937. — Dto. N.° 33. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 188,97 m|n.) moneda nacional, a don Aniello Manganaro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja par su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 10, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 25 años, 10 meses de servicios, de los cuales 22 años, 8 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ m|n. 245,96) moneda nacional, a doña Juana Felipa Pico de Noé, vicedirectora de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 13; afiliada número 134.054 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que los nombres con que figura la recurrente a fojas 19, le pertenecen.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 29|937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.285. — 206. — Expte. 41.729-N-937. — Dto. N.° 34. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 245,96 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Felipa Pico de Noé, vicedirectora de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 13, (N.° 134.054 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

No haciendo lugar al cobro de haberes de la jubilación del causante

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.302. — 207. — Expte. 40.984-Q-937. — Dto. N.° 35. — Vista la presentación de doña Plácida Corvalán de Quintana, por sí y por sus hijos menores Ladys y Ricardo Horacio Quintana; en la que solicita se le abonen los haberes jubilatorios que le hubieran correspondido a su esposo, don Isidro Rodolfo Quintana; desde la fecha en que dejó el servicio hasta el día en que falleció; oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 4349 en su artículo 36.° dispone que las jubilaciones sean pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio;

Que ese día no puede ser otro que el que se deja de ser empleado;

Que en el presente caso el causante figuró como empleado hasta el día en que falleció; y es a partir de esa en que se liquidan los haberes de pensión, por cuyo motivo no procede acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Expte. 37-T-937. — Probado con la partida de (fs. 16), el fallecimiento de don Manuel Benito Torres; justificado su matrimonio con doña Clotilde María Guillermina Rosmini (fs. 33); acreditado el nacimiento de la hija Florencia Myriam, con el certificado de (fs. 35); que del cómputo de (fs. 51), resulta la prestación de 8 años y 24 días de servicios que valen por 15 años (art. 23 de la Ley 4349); que de acuerdo con lo resuelto en el caso de la sucesión de don Pedro Pereyra, por esta Caja y el Poder Ejecutivo, no se considera incompatible el goce simultáneo de la indemnización de la Ley 9688 y de este beneficio; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 50 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 50 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a los artículos 19 y 19 in fine y 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, así como el 90 y 103 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clotilde María Guillermina Rosmini de Torres y Florencia Myriam Torres; viuda e hija del ex calderero del Ministerio de Marina, don Manuel Benito Torres; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de diciembre de 1934), con el haber mensual de treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 32,68 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 150 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 22|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.284. — 208. — Expte. 41.682-T-937. — Dto. N.º 36. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando pensión de treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 32,68 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde María Guillermina Rosmini de Torres y Florencia Myriam Torres, viuda e hija del ex calderero del Ministerio de Marina, don Manuel Benito Torres; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de las interesadas que en su oportunidad presenten la partida de nacimiento del causante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Expte. 87-A-937. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene 56 años, 11 meses y 22 días de edad (fs. 1); y ha prestado 29 años, 7 meses y 23 días de servicios (fs. 9); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello; de conformidad con el dictamen legal de (fs. 11); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos setenta y dos pesos con diez centavos ($ 572,10 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Dolores Albarracín, profesora de la Escuela Normal de La Plata, de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Dolores J. y Justa Dolores Albarracín, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 27|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.300. — 209. — Expte. 41.723-A-938. — Dto. N.º 37. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y dos pesos con diez centavos ($ 572,10 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Dolores Albarracín, profesora de la Escuela Normal de La Plata, de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, y del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Probado con la partida de fojas 18, que el recurrente tiene 51 años, 8 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 32 años, 4 meses y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 46 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 154,32 m|n.) moneda nacional, a don José Hilario Gómez, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.º de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Diciembre 27|937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.289. — 210. — Expte. 41.694-G-937. — Dto. N.º 38. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria anticipada, de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 154,32 m|n.) moneda nacional, a don José Hilario Gómez, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Declarando comprendidas en el convenio de traspaso de deudas de la Prov. de San Juan, deudas de Municipalidades de dicha provincia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

122.175. — 211. — Visto el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan N.º 1751-H del 13 de noviembre ppdo., por el cual la Provincia mencionada toma a su cargo deudas de las municipalidades de Zonda, 9 de Julio y Valle Fértil, existente al 24 de diciembre de 1934 inclusive, pendientes de pago o pagadas por dichas municipalidades con fondos de los ejercicios 1935 y 1936, y

CONSIDERANDO:

Que las deudas referidas encuadran dentro del convenio celebrado entre la Provincia y la Nación, aprobado por Decreto provincial N.º 1276-H, del 2 de junio de 1937 y Decreto Nacional número 108.571 del 19 de junio de 1937, salvo en lo referente al plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo de la Provincia estaba obligado a comunicar al de la Nación el monto de las deudas municipales que aquélla se proponía asumir;

Que el incumplimiento en el presente caso de tal requisito, puede considerarse justificado en virtud de las razones de orden institucional invocadas por la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendidas en el convenio mencionado en el preámbulo del presente decreto, las deudas de la Provincia de San Juan originariamente contraídas por las municipalidades de Zonda, 9 de Julio y Valle Fértil y traspasadas a la Provincia en virtud del referido decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y fecho pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Denegando para desarrollar actividades bancarias a la Soc. Cooperativa de Crédito Ltda Banco Popular de Punta Alta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

122.408. — 212. — Visto que la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, "Banco Popular de Punta Alta", con fecha 20 de julio ppdo., se presenta ante el Banco Central de la República Argentina y solicita se le acuerde autorización para desarrollar actividades bancarias y usar en su nombre la palabra "Banco"; oído el Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad actual de los establecimientos bancarios existentes excede las necesidades de la economía del país y la creación de nuevos bancos provocaría un uso indebido del crédito y aumentaría en forma anormal la competencia bancaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase la autorización para desarrollar actividades bancarias a la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "Banco Popular de Punta Alta".

Art. 2.º — La mencionada Sociedad Colectiva no podrá usar en su nombre las palabras "Banco", "banquero" o "bancario" ni abrir sucursales con el mismo calificativo.

Art. 3.º — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndole copia autenticada del presente decreto a los efectos correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese al Banco Central de la República Argentina, publíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Prorrogando la autorización acordada al Banco Hipotecario Nacional para suspender el cobro de 1|4 % de la comisión del 1% hasta tanto se pronuncie el H. Congreso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.978. — 214. — Visto que el 31 del corriente vence el plazo acordado por el Decreto N.º 107.160 de 4 de junio ppdo., para que el Banco Hipotecario Nacional deje en suspenso el cobro del 1|4% del 1% de comisión que percibía sobre los préstamos no comprendidos en las disposiciones de las Leyes números 11.720 y 12.310; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Congreso Nacional hasta el presente no se ha expedido con respecto a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en mensaje de fecha 4 de junio ppdo., y siendo conveniente prorrogar las disposiciones del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase, hasta tanto el H. Congreso se pronuncie con respecto a lo solicitado en mensaje y proyecto de ley enviado con fecha 4 de junio de 1937, la autorización acordada al Banco Hipotecario Nacional para suspender el cobro de 1|4% de la comisión de 1% que percibía sobre los préstamos no comprendidos en las disposiciones de las Leyes Nos. 11.720 y 12.310.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Prorrogando para el año 1938 el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.
— 123.028. — 215. —

CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, implantada por Acuerdo de Gobierno del 2 de junio de 1931 y prorrogada sucesivamente hasta el corriente año;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase para el año 1938, el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos de Ministros de fechas 2 de junio de 1931, 22 de septiembre de 1933, 20 de febrero de 1934 y 27 de diciembre de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Basilio B. Pertiné. — Miguel A. Cárcano. — Jorge de la Torre. — Eleazar Videla. — Manuel R. Alvarado.

Nuevo convenio traspaso deudas de la provincia de Jujuy

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

122.032. — 216. — Visto: El artículo 8.º, apartado 1.º de la Ley nacional número 12.139, que reconoce a la provincia de Jujuy el derecho de que la Nación tome a su cargo, hasta su extinción deuda provincial existente en la fecha de promulgación de la ley citada, consolidada o que se consolide antes de tres años a contar desde dicha fecha, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que la Provincia deje de percibir, a partir de 1936, en relación al inmediato anterior, por aplicación del artículo 7.º de dicha ley.

El artículo 8.º, apartado 4 de la Ley Nacional número 12.139 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para convenir con la provincia de Jujuy el traspaso inmediato a la Nación del todo o parte de la deuda provincial que en virtud de dicha ley debe la Nación tomar a su cargo parcialmente cada año, siempre que la Provincia renuncie a su favor a la parte correspondiente de los recursos que tiene a percibir en virtud de la ley citada, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones respectivas dentro de la vigencia de dicha ley.

El artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139 que faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para hacerse cargo de otras deudas de la provincia de Jujuy, siempre que ésta renuncie a su favor a parte de los recursos que tiene a percibir, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones, dentro de la vigencia de dicha ley, y siempre que la Provincia en este caso, renuncie a contraer nuevas deudas externas o a convertir en externas las internas, durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hiciera por intermedio de la Nación o sus instituciones de crédito;

El convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de la provincia de Jujuy, propuesto por decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, de fecha 5 de noviembre de 1936 y aceptado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 94.654 del 19 de noviembre de 1936;

El decreto dictado el 6 del corriente por el Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy por el cual se propone la modificación del convenio mencionado en las condiciones determinadas en dicho decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas por la Provincia con respecto al empréstito autorizado por la Ley N.° 1000, del 21 de junio de 1933, éste debe considerarse negociado antes del 25 de diciembre de 1934 y está, por lo tanto, comprendido en la deuda provincial que la Nación debe tomar a su cargo con arreglo al artículo 8.° de la Ley N.° 12.139;

Que al celebrarse con la Provincia el convenio referido, élla tenía diversos compromisos de fecha anterior al 25 de diciembre de 1934 que no habían sido contabilizados todavía, por cuya razón no fueron tenidos en cuenta al fijarse el monto de la deuda flotante que por dicho convenio fué consolidada y traspasada a la Nación con arreglo al artículo 8.° de la ley nacional citada;

Que la Provincia desea que la Nación tome a su cargo, con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional número 12.139, el pago de diversos créditos contra la Provincia, por la suma de m$n. 446.827,59;

Que el convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de la provincia de Jujuy, aprobado por decreto N.° 94.654, del 19 de noviembre de 1936, debe ser ajustado de acuerdo con los resultados del canje de los títulos de Crédito Interno emitidos en virtud de las Leyes N.° 980 y N.° 981, como lo establece el capítulo 3.° de dicho convenio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de nuevo convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Jujuy, formulada por decreto del Poder Ejecutivo de dicha Provincia de fecha 6 de diciembre ppdo., en los siguientes términos:

CLAUSULA I

Empréstitos y obligaciones a traspasar

Modifícase el Convenio sobre traspaso a la Nación de deuda de esta Provincia, aprobado por decretos, provincial N.° 479-H y nacional N.° 94.654, de fechas 5 y 19 de noviembre de 1936, respectivamente, en la siguiente forma:

1.° — El saldo de los Títulos de Crédito Interno de la Provincia de Jujuy, Leyes N.° 980 y N.° 981, en circulación al 31 de diciembre de 1935, a cargo de la Nación con arreglo al artículo 8.° de la Ley N.° 12.139 y en virtud del convenio mencionado, queda fijado en m$n. 684.431, de acuerdo con los resultados del rescate y conforme a las disposiciones de la cláusula XIX del convenio principal.

2.° — La cantidad de m$n. 920.000, valor nominal en títulos de Deuda Pública Consolidada de la Provincia de Jujuy, Leyes N.° 1000 y N.° 1001, que por el convenio referido se había traspasado a la Nación con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional N.° 12.139, será traspasada con arreglo al artículo 8.° de dicha ley.

3.° — El importe de la deuda flotante existente al 24 de diciembre de 1934, que por el convenio mencionado fué traspasada a la Nación, con arreglo al artículo 8.° de la Ley N.° 12.139, queda ampliado en la suma máxima de m$n. 113.605,64, salvo las comprobaciones a que se refiere la cláusula XVI del convenio principal.

4.° — Con arreglo al artículo 9.° de la Ley nacional N.° 12.139, la Nación tomará a su cargo otras deudas de la Provincia hasta un máximo de m$n. 446.827,59, salvo las comprobaciones a que se refiere la cláusula XVI del convenio principal.

CLAUSULA II

Consolidación y pago de la deuda flotante

El Poder Ejecutivo de la Nación rescatará la deuda mencionada en los puntos 3.° y 4.° de la cláusula I, poniendo a disposición de la Provincia la cantidad de m$n. 560.433.23, que el Poder Ejecutivo de ésta utilizará en la cancelación de los créditos contra la Provincia que han originado dicha deuda;

Los fondos que el Poder Ejecutivo de la Nación ponga al efecto a disposición de la Provincia, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Jujuy, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, y su movimiento estará sujeto al régimen previsto en la cláusula XV del convenio principal para tales depósitos.

CLAUSULA III

Suma de las anualidades a cargo de la Provincia

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el convenio principal por la cláusula I del presente y el importe de los servicios por interés y amortización ya realizados por la Provincia que en cada uno de los años 1936 y 1937 ascendió a m$n. 154.046, las anualidades que a partir de 1938 y hasta 1954 debe abonar la Provincia a la Nación, tanto por los anticipos que ésta le acuerda al tomar a su cargo de inmediato el total de la deuda que sólo está obligada a asumir parcialmente cada año en virtud del artículo 8.° de la Ley N.° 12.139, así como por las sumas que se traspasan a la Nación en virtud del artículo 9.°, importan m$n. 159.977, según surge del cuadro anexo que forma parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA IV

Reajuste eventual de las anualidades a cargo de la Provincia

En caso de que, terminados los pagos a que se refiere la cláusula II, resultara que el monto de las deudas a que se refieren los puntos 3.° y 4.° de la cláusula I, traspasadas a la Nación por los artículos 8.° y 9.° de la Ley número 12.139, respectivamente, fuera distinto del previsto en el presente convenio, se procederá a un ulterior reajuste de las anualidades a cargo de la Provincia.

CLAUSULA V

Reducción de las cuotas asignadas a la Provincia de acuerdo con la Ley número 12.139.

En razón de las anualidades establecidas en la cláusula II, o de las que resulten del reajuste previsto en la cláusula IV, quedan reducidas las cantidades que la provincia de Jujuy tenga a percibir cada año en virtud de la Ley N.° 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos conforme a lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° de la ley nacional mencionada;

El Banco de la Nación Argentina reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo de la Nación y a partir de la fecha que éste señale, las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia, de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la ley, en razón de la cantidad que resulte de dividir por el número de días hábiles del año o de los que aun queden del año, en su caso, las anualidades referidas en el primer apartado de esta cláusula. Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación

Art. 2.° — A partir del 1.° de enero de 1938 el Banco de la Nación Argentina reducirá las cuotas que debe acreditar a la provincia de Jujuy de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la Ley nacional N.° 12.139, en razón de las cantidades que resulten de dividir las anualidades mencionadas en la cláusula III, artículo 1.° del presente decreto, por el número de días hábiles del año o el número de días hábiles que aun queden del año, en su caso, hasta tanto no sean reajustadas dichas anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula IV;

Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|. Tesorería General".

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Jujuy, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, la suma mencionada en la cláusula II, artículo 1.°, del presente decreto.

Art. 4.° — Autorízase al señor Ministro de Hacienda de la Nación para que designe al Delegado del Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la cláusula II, artículo 1.°, del presente decreto, y para que adopte todas las medidas que sean necesarias para la ejecución del presente decreto.

Art. 5.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy, remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la Repúbilca Argentina y al Banco de la Nación Argentina; pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

TRASPASO A LA NACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

I — Artículo 8.°, Ley nacional N.° 12.139.

Años	Servicio del cap. Interno de la Provinc. Ley N.° 980 (1)	Servicio del cap. D. Pública Consol. de la Prov. Ley N.° 1000 (2)	Servicio de la deuda flotante (3)	Servicios totales	Sumas que la Provincia deja de percibir cada año en virtud del Art. 7.° de la Ley N.° 12.139	Anticipos	Valor actual de los anticipos al 5 o|o
1936	106.844	389.300	—	496.144	85.000	411.144	411.144
1937	105.844	397.600	40.873	544.317	171.000	373.317	355.540
1938	104.844	384.600	48.826	538.270	256.000	282.270	256.027
1939	103.844	396.600	48.826	549.270	341.000	208.270	179.911
1940	102.844	396.975	48.826	548.645	375.000	173.645	142.858
1941	101.844	391.385	48.826	542.055	409.000	133.055	104.252
1942	85.275	400.125	48.826	534.226	444.000	90.226	67.328
1943	—	382.250	48.826	431.076	478.000	—	—

	m$n.
Deuda	1.517.060
Amortizado en 1936	78.193
Amortizado en 1937	82.103
Deuda al 1.° de enero de 1938	1.356.764
Servicio anual en 17 años	120.344

II — Artículo 9.°, Ley nacional número 12.139.

	m$n.
Deuda	446.827.59
Servicio anual en 17 años	39.633.—

III — Servicio total (Arts. 8.° y 9.°), a partir de 1938 .. m$n. 159.977.—

(1) El saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935 ascendía a m$n. 684.431. Servicio anual calculado al 1 o|o de interés y 10 o|o de amortización.

(2) Empréstito del 6 1|2 o|o de interés, amortizable en 15 1|2 años. Saldo traspasado. m$n. 3.220.000.

(3) Servicio al 5 o|o de interés y 2 o|o de amortización anual acumulativa, sobre el monto de la deuda flotante al 31 de diciembre de 1934, traspasada a la Nación por el artículo 8.°, en 1936 y 1937.

Aceptando propuesta formulada por el Gobierno de la Provincia de San Juan sobre traspaso deudas.

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1937.

123.041. — 217. — Visto: los artículos 8.° y 9.° de la Ley nacional número 12.139;

Los convenios celebrados entre la provincia de San Juan y la Nación, aprobados por Decretos N.° 88.241, del 17 de agosto de 1936, N.° 108.571, del 19 de junio de 1937 y N.° 118.474, del 17 de diciembre de 1937, sobre traspaso a la Nación de deuda provincial;

El Decreto N.° 2061-H dictado el 20 de agosto de 1937 por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Juan, por el cual se propone al Poder Ejecutivo de la Nación un nuevo convenio complementario; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el Poder Ejecutivo de la Provincia, las operaciones de consolidación ya realizadas permiten establecer que el monto de la deuda flotante a traspasar a la Nación de conformidad con los artículos 8.° y 9.° de la Ley N.° 12.139 y los convenios mencionados, excede de m$n. 15.000.000, máximo calculado en el convenio de fecha 17 de agosto de 1936, y podrá alcanzar hasta la suma de m$n. 20.000.000;

Que por consiguiente el Poder Ejecutivo de la provincia de San Juan propone ampliar hasta m$n. 20.000.000 la cantidad de deuda flotante de dicha Provincia y sus organismos, que podrá ser traspasada a la Nación con arreglo a las disposiciones citadas;

Que dicha propuesta está encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley N.° 12.139 y de los convenios precedentes, cuya economía regirá igualmente el traspaso considerado en el acuerdo presente;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia se propone ofrecer a los acreedores de la misma la opción de recibir, en lugar de títulos de la Ley N.° 724 a la par, el equivalente de éstos en efectivo, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, deducido el 1|2 o|o sobre el valor nominal por gastos de franqueo, comisión de bolsa y seguro;

Que a tal efecto el Poder Ejecutivo de la Provincia solicita que el Gobierno Nacional ponga a su disposición los fondos necesarios;

Que dados los términos de la opción, ésta no importará establecer un tratamiento diferencial entre los distintos acreedores de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Juan por Decreto N.° 2061-H del 20 de diciembre de 1937, en los siguientes términos:

CLAUSULA I

Ampliación del máximo de la deuda provincial a traspasar

La cantidad de deuda flotante de la provincia de San Juan y de sus organismos que la Nación tomará a su cargo con arreglo a los artículos 8.° y 9.° de la Ley nacional N.° 12.139 y en virtud de los convenios celebrados al efecto (convenio principal aprobado por Decreto provincial N.° 445-H del 10 de agosto de 1936 y decreto nacional N.° 88.241, del 17 de agosto del mismo año, y convenios complementarios aprobados por decretos provinciales número 1276-H del 2 de junio de 1937 y número 1724-H del 26 de octubre del mismo año, y Decretos nacionales N.° 108.571, del 19 de junio de 1937 y N.° 118.474 del 17 de diciembre del mismo año), establecida en la cláusula I del convenio principal en m$n. 15.000.000, queda ampliada en una suma de hasta m$n. 5.000.000.

CLAUSULA II

Pago de la deuda de la Provincia a traspasar a la Nación

Dentro de la suma prevista en la cláusula I del presente convenio, el Poder Ejecutivo de la Nación pondrá a disposición de la Provincia los fondos:

a) para cancelar créditos impagos a la fecha, cuyos titulares, haciendo uso de la opción que el Poder Ejecutivo de la Provincia les acordará, acepten recibir en pago de sus créditos en lugar de títulos de la Ley N.° 724, a la par, el equivalente de éstos en efectivo, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, deducido el 1|2 o|o sobre el valor nominal por gastos de franqueo, comisión de bolsa y seguro; y

b) para atender pagos en efectivo en los casos que prevé la cláusula XVII del convenio principal.

CLAUSULA III

Intervención de las órdenes de pago

Los fondos que el Poder Ejecutivo de la Nación ponga a disposición de la provincia de San Juan en virtud de la cláusula II del presente convenio, serán depositadas en el Banco de la Nación Argentina, sucursal San Juan, a la orden de la Junta del Crédito Público de la Provincia, y su movimiento estará sujeto al régimen previsto en la cláusula XXIV del convenio principal para tales depósitos.

CLAUSULA IV

Cómputo de servicios a los efectos del traspaso

A los efectos del cálculo de las sumas o anualidades que la Provincia deba pagar a la Nación por aplicación del artículo 9.°, y en su caso del artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley nacional número 12.139, las que se fijarán en la oportunidad a que se refiere la cláusula XXXIII del convenio principal, se asignará a los fondos suministrados por la Nación en virtud del presente convenio, un servicio de interés de 5 o|o anual; y:

a) para las sumas que se utilicen en la cancelación de deuda con arreglo al artículo 8.°, una amortización anual acumulativa del 1 o|o.

b) para las sumas que se utilicen en la cancelación de deuda con arreglo al artículo 9.°, una amortización calculada para extinguir la deuda dentro del término de vigencia de la citada ley.

CLAUSULA V

Reducción de las cuotas asignadas a la Provincia de acuerdo con la Ley número 12.139.

En razón de las sumas o anualidades que la Provincia deba pagar a la Nación de acuerdo con la cláusula XXXIII del convenio principal, ampliada por la cláusula IV del presente convenio adicional, quedarán reducidas las cantidades que la provincia de San Juan tenga a percibir cada año en virtud de la Ley N.° 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos conforme a lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° de la ley nacional mencionada.

El Banco de la Nación Argentina reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional y a partir de la fecha que éste señale, las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la ley, en razón de la cantidad que resulte de dividir por el número de días hábiles del año o de los que aun queden del año, en su caso, las anualidades referidas en el primer apartado de esta cláusula. Las sumas en razón de las cuales quedan reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación.

Art. 2.° — El señor Ministro de Hacienda de la Nación adoptará todas las medidas que sean necesarias para la ejecución del presente decreto, y reunirá los datos necesarios para que sean fijadas oportunamente las sumas que la Provincia deberá reintegrar a la Nación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula V, artículo primero, del presente decreto.

Art. 3.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la provincia de San Juan, remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina; pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Aceptando la renuncia elevada por el señor Alex G. Nicholson, del cargo de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938.

123.232. — 218. — Visto la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional ha presentado el señor don Alex G. Nicholson,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, ha presentado el señor Alex G. Nicholson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho archívese.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Nombrando miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al doctor Alberto J. Martínez.

Buenos Aires, Enero 5 de 1938.

123.233. — 219. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al doctor don Alberto Julián Martínez (clase 1882, D. M. N.° 2, matrícula 226.754).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 11 de 1938.

123.380. — 220. — Exp. 30.082-I-938. — Dto. N.° 30. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° del personal sedentario de la Administracinó General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Luis L. Porro, que falleció, al ayudante 1.° (Ordenanza) don Fortunato J. A. Malori (Cl. 1886, D. M. 2, Matr. 228.392).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Angeles, Amada Caamaño de Albarín. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.465. — 221. — Expte. 32.806-A-1937. — Dto. N.° 31. — Vista la presentación de doña Angeles Amada Caamaño de Albarín (cédula de identidad N.° 22.140 de la Policía de Mendoza), en la que, por haber cambiado de estado civil, solicita le sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor en las Oficinas Químicas Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada por decreto de 25 de enero de 1935, ingresó en la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, con el cargo de auxiliar 6.° extendido a nombre de Amada Caamaño, nombramiento éste que fué rectificado a favor de Angeles Amada Caamaño, por decreto de 28 de junio del mismo año. El 3 de septiembre de 1935, fué designada auxiliar 6.° (químico ayudante) de la Oficina Química Nacional de Mendoza y con fecha 22 de enero de 1937, fué nombrada para el mismo cargo con el nombre de Amada A. Caamaño;

Por lo expuesto, de conformidad con las constancias agregadas y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a las Oficinas Químicas Nacionales para la reposición del sellado que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, de los documentos que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo desglosarse el recibo que fuera agregado para la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Elevina Pereyra Guiráldez. — Descuentos para cubrir un cargo

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

123.466. — 222. — Expte. 40.207-P-936. — Dto. N.° 32. — Vistas estas nuevas actuaciones, el pedido de reconsideración interpuesto, y

Resultando:

Que a raíz del sumario instruído por la Contaduría General de la Nación, se ha establecido que la pensionista doña Elevina Pereyra Guiráldez, percibió durante los cinco años de vigencia de la Ley N.° 11.534, la suma de $ 100 m|n., mensuales, en vez de $ 60 m|n., que en realidad le correspondía, sumando el total de las sumas cobradas de más, un total de $ 2.400 m|n.;

Que por Decreto N.° 53.658 de fecha 26 de diciembre de 1937, se dispuso que la Contaduría General de la Nación, formulara cargo por la referida suma, e intimara su pago solidariamente a la pensionista y a los oficiales 1.° y 5.° de la citada repartición, señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, respectivamente;

Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por decreto de 21 de mayo de 1936, dicha repartición descontó el 10 o|o de los haberes básicos de los referidos empleados, cubriendo el primero de los nombrados la suma de $ 270 m|n., y el segundo $ 116.67 m|n., por los meses y causas que se establecen en el informe de fojas 158, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo por el cual se dispuso la formulación del referido cargo en forma solidaria, ha sido para asegurar al Fisco el reintegro de las sumas pagadas de más en el caso de que la pensionista, por cualquier causa, hubiera perdido el derecho al beneficio que le acuerda la Ley N.° 11.704;

Que la Contaduría General de la Nación informa que con los haberes devengados de la pensión que le corresponden a la señorita Pereyra Guiráldez, desde el 3 de septiembre de 1933 al 2 de febrero de 1937, a razón de $ 60 m|n., mensuales, ha quedado cubierto exactamente el cargo de $ 2.400;

Que en consecuencia, no existe motivo para que se perjudiquen los señores Rodríguez Anido y Lucero, en la suma que usufructuó indebidamente la pensionista;

Que, ello no obstante, tampoco sería equitativo privar a la interesada del goce total de la pensión para resarcirse de lo cobrado de más, por cuyo motivo puede dársele facilidades para pagar esa deuda;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a descontar mensualmente de los haberes de la pensión que percibe por Ley N.° 11.704, doña Elevina Pereyra Guiráldez, una parte proporcional de dicho beneficio,

de manera que, al caducar la pensión se le haya retenido la suma de $ 386.67 m|n., que deberá ser devuelta a los señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, en la proporción que les corresponda de acuerdo con lo informado a fojas 158.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

Expte. 199-C-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 69 años, 2 meses y 16 días de edad (fs. 1), y ha prestado 28 años y 11 meses de servicios (fs. 5); que compensando la falta de servicio con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 6, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 672.58 m|n.) moneda nacional, a don Abel Darío Carrizo, empleado del Senado de la Nación (Afiliado N.° 243.028, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y con anterioridad al pago presentar la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 3 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.446. — 223. — Expte. 41.937-C-937. — Dto. N.° 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 672.58 m|n.) moneda nacional, a don Abel Darío Carrizo, empleado del Senado de la Nación (N.° del R. P. C. 243.028); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

Probado con la partida de fojas 50, el fallecimiento del jubilado don Ricardo Colón; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Martha Rodríguez, fojas 51; que del resultado negativo de la publicación de edictos fojas 56 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento por último el dictamen legal de fojas 55 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Martha Rodríguez de Colón, viuda del jubilado don Ricardo Colón (32 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de septiembre de 1937), con el haber mensual de trescientos seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional $ 306.78 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 4 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.450. — 224. — Expte. 41.949-C-937. — Dto. N.° 40. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., acordando pensión de trescientos seis pesos con setenta y ocho centavos (pesos 306.78 m|n.) moneda nacional, a doña Martha Rodríguez de Colón, viuda del jubilado don Ricardo Colón; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre, como así también deberá desglosarse el certificado de defunción que obra a fojas 34, por no pertenecer a estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

Expte. 191-C-937. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 52 años y 23 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 7, la prestación de 25 años y 7 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 169.20 m|n.) moneda nacional, a don Baltazar Castellón, agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 12.340, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formularle al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 4 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.451. — 225. — Expte. 41.936-C-937. — Dto. N.° 41. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 169.20 m|n.) moneda nacional, a don Baltazar Castellón, agente de la Policía de la Capital (Número 12.340 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

Expte. 15-H-937. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 50 años, 3 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 25 años y 14 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con trece centavos (pesos 169.13 m|n.) moneda nacional, a don Rufino Ermosa, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formularle al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 4 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.452. — 226. — Expte. 41.938 E-937. — Dto. N.° 42. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con trece centavos ($ 169.13 m|n.) moneda nacional, a don Rufino Ermosa, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Incluyendo a una copartícipe en la pensión acordada

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

Expte. 7-E-1937. — Visto que en la resolución de fojas 39, se acordó pensión a los sucesores del ex jubilado don Juan Echegaray, reservándose la parte de Ana Echegaray, hasta que pruebe su personería adjuntando la partida de defunción de la primera esposa del causante; que a fojas 43 consta que la primera esposa del causante falleció en 1869, habiendo nacido la hija recurrente en 1910 (fs. 38), de padre viudo y madre soltera; que en consecuencia era hija natural y al casarse sus padres, reconociéndola como hija de ambos expresamente (fs. 49 vta.), ha quedado legitimada;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 39, a doña Ana Echegaray, en el carácter de hija legítima de María Magdalena Calderón y Juan Echegaray.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Enero 4 de 1938. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.453. — 227. — Expte. 37.444-E.937. — Dto. N.° 43. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de diciembre ppdo., incluyendo como copartícipe de la pensión acordada por resolución de 18 de agosto de 1937 y aprobada por decreto de 14 de septiembre del mismo año, a doña Ana Echegaray en el carácter de hija legítima de doña María Magdalena Calderón y de don Juan Echegaray; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional